



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO DE LA
LIBERTAD DE INFORMACIÓN CONFORME EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP.**

3041-2021-PHC/TC

Línea de Investigación: Estado Constitucional, Derechos Humanos y Derechos

Fundamentales

PRESENTADO POR:

Bach. Pedro Alex Quispe Mamani

<https://orcid.org/0009-0006-9533-3458>

Para optar al Título Profesional de Abogado

ASESOR:

Mg. Abg. Rolando José Camarena Quispe

<https://orcid.org/0000-0002-7857-7139>

Puerto Maldonado - Perú

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	PEDRO ALEX QUISPE MAMANI
Número de documento de identidad	45676870
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0006-9533-3458
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. ROLANDO JOSÉ CAMARENA QUISPE
Número de documento de identidad	20724794
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0002-7857-7139
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Dr. FERNANDO RIVERO YNFANTAS
Número de documento de identidad	23818798
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. CARMEN NATALIA GIBAJA ZAPATA
Número de documento de identidad	23874943
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. CARLOS IRENEO SEQUEIROS ATAUCURI
Número de documento de identidad	25073826
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. ALDO GUSTAVO RENGIFO KAHN
Número de documento de identidad	23867170
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Estado Constitucional, Derechos Humanos y Derechos Fundamentales



Ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la libertad de información conforme el Tribunal Constitucional Exp. 3041-2021- PHC/TC

por Pedro Alex Quispe Mamani

Fecha de entrega: 22-feb-2024 04:07p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2251260660

Nombre del archivo: QUISPE_MAMANI_PEDRO_ALEX_-_TESIS_FINAL_SUSTENTADO_1.docx (151.48K)

Total de palabras: 24080

Total de caracteres: 135245

ROLANDO JOSÉ CAMARENA QUISPE
D.N.I. 20724794
ORCID: [0000-0002-7857-7139](https://orcid.org/0000-0002-7857-7139)



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

¹
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

²⁵
**PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO DE LA
LIBERTAD DE INFORMACIÓN CONFORME EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP.**

3041-2021-PHC/TC

¹
Línea de Investigación: Estado Constitucional, Derechos Humanos y Derechos
Fundamentales

PRESENTADO POR:

Bach. Pedro Alex Quispe Mamani

<https://orcid.org/0009-0006-9533-3458>

ASESOR:

Mg. Abg. Rolando José Camarena Quispe

<https://orcid.org/0000-0002-7857-7139>

Puerto Maldonado - Perú

2023

ROLANDO JOSÉ CAMARENA QUISPE
D.N.I. 20724794
ORCID: [0000-0002-7857-7139](https://orcid.org/0000-0002-7857-7139)



libertad de información conforme el Tribunal Constitucional Exp. 3041-2021-PHC/TC

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

12%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

2

repositorio.ucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

dilemascontemporaneoseducacionpoliticaayvalores.com

Fuente de Internet

1%

4

www.researchgate.net

Fuente de Internet

1%

5

kupdf.net

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.ug.edu.ec

Fuente de Internet

1%

7

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

1%

8

vbook.pub

Fuente de Internet

<1%

ROLANDO JOSE CAMARENA QUISPE
D.N.I. 20724794
ORCID: 0000-0002-7857-7139



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por **Turnitin**. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Pedro Alex Quispe Mamani
Título del ejercicio: Ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la lib...
Título de la entrega: Ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la lib...
Nombre del archivo: QUISPE_MAMANI_PEDRO_ALEX_-_TESIS_FINAL_SUSTENTADO_...
Tamaño del archivo: 151.48K
Total páginas: 96
Total de palabras: 24,080
Total de caracteres: 135,245
Fecha de entrega: 22-feb.-2024 04:07p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entre... 2251260660

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO DE LA
LIBERTAD DE INFORMACIÓN CONFORME EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP.
3041-2021-PHC/TC

Línea de Investigación: Estado Constitucional, Derechos Humanos y Derechos
Fundamentales

PRESENTADO POR:
Bach. Pedro Alex Quispe Mamani
<https://orcid.org/0009-0006-9533-3458>

ASESOR:
Mg. Abg. Rolando José Camarena Quispe
<https://orcid.org/0000-0002-7857-7139>

Puerto Maldonado - Perú
2023



ROLANDO JOSÉ CAMARENA QUISPE
D.N.I. 20724794
ORCID: [0000-0002-7857-7139](https://orcid.org/0000-0002-7857-7139)



Dedicatoria

El presente trabajo de investigación, está dedicado para mis apreciados padres Felipe y Graciela, por confiar y apoyar incondicionalmente en mi formación profesional con sus sabias enseñanzas de la vida, de igual manera para mis hermanos José, Sonia, Flor, Kevin, Luis y mis sobrinos Deyanira y Guney, quienes son el motivo de inspiración para seguir adelante en el sendero de la vida, por ello presente trabajo está dedicado para ellos y hacer ver que nada es imposible que con decisión y optimismo todo se puede lograr.



Agradecimiento

En primer lugar, doy gracias a Dios, por brindarme la vida, salud y sabiduría, asimismo, agradecer a mis distinguidos docentes de la UAC Filial Puerto Maldonado, por compartir sus sabias enseñanzas, de igual manera a mis compañeros de aula, que más que compañeros hermanos, con quienes tuvimos grandes vivencias y experiencias en nuestra formación profesional siempre con el objetivo de crecer en el mundo jurídico, asimismo, al Dr. Rolando CAMARENA QUISPE y Dra. Gabriela PINARES PAYNE, por su orientación y apoyo incondicional con sus ilustrados conocimientos durante el desarrollo del presente trabajo de investigación.



ÍNDICE

Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen.....	vii
Palabras Claves.....	viii
Abstract.....	ix
Keywords	x
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Planteamiento del Problema.....	11
1.2. Formulación de Problema	13
1.2.1. Problema General	13
1.2.2. Problemas Específicos	13
1.3. Justificación	13
1.3.1. Conveniencia.....	13
1.3.2. Relevancia Social.....	14
1.3.3. Implicancias Prácticas.....	14
1.3.4. Valor Teórico	15
1.3.5. Utilidad Metodológica	15
1.4. Objetivos de Investigación.....	16
1.4.1. Objetivo General.....	16
1.4.2. Objetivos Específicos.....	16
1.5. Delimitación del Estudio.....	16
1.6. Viabilidad.....	17
2. CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de Estudio	18
2.2. Bases Teóricas.....	29
2.3.1 Definición de Términos	57
3.1. Diseño Metodológico	60
3.2. Enfoque de Investigación:	60
3.3. Diseño de Investigación:	60
3.4. Tipo de Investigación Jurídica	60
3.5. Diseño Contextual.....	60
3.6. Unidad de Estudio	60
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	61
Capítulo IV: Desarrollo Temático	62
Capítulo V: Resultado y Análisis de los Hallazgos	72
Análisis de los Hallazgos	74



Discusión y contrastación teórica de los hallazgos	80
Conclusiones	88
Sugerencias	90
A. Referencias Bibliográficas.....	92
B. Instrumentos de Recolección de Datos.....	95



Índice de Tablas

Tabla 1 Categorías de estudio	57
Tabla 2 Especialista en Derecho Constitucional y Libertades Públicas	75
Tabla 3 Especialista en Derechos Digitales y Privacidad.....	76
Tabla 4 Especialista en Jurisprudencia Constitucional y Ética Pública	77
Tabla 5 Especialista en Derecho a la Información y Tecnologías Emergentes	78
Tabla 6 Especialista en Libertad de Expresión y Derecho Constitucional	79



Resumen

Esta tesis explora la decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC, centrada en la compleja interacción entre el derecho al olvido y la libertad de información. Se analiza cómo el Tribunal ha equilibrado estos derechos, considerando factores como relevancia, actualidad y el impacto en la dignidad personal. Este estudio no solo examina la decisión en su contexto específico peruano, sino que también la compara con enfoques similares en jurisdicciones internacionales, especialmente en Europa, donde el derecho al olvido ha sido más ampliamente reconocido y desarrollado.

Un aspecto clave de la tesis es la discusión sobre los desafíos que esta decisión presenta para el sistema legal peruano, enfocándose en la necesidad de adaptaciones legislativas y la gestión de casos futuros relacionados con estos derechos. Se considera cómo esta decisión podría influir en la evolución de los derechos digitales y la jurisprudencia en Perú, en el contexto de los avances tecnológicos y los cambios sociales y legales a nivel internacional.

El análisis concluye que la decisión del Tribunal Constitucional marca un avance importante en la protección de la privacidad en la era digital, al tiempo que enfatiza la necesidad de mantener el acceso a la información pública. Esta resolución no solo tiene implicaciones para la jurisprudencia y la práctica legal en Perú, sino que también afecta significativamente a la sociedad peruana en su conjunto, impactando en los valores legales y la relación entre sociedad y tecnología.

En resumen, la tesis destaca la importancia de un equilibrio cuidadoso y considerado entre el derecho al olvido y la libertad de información, en un mundo donde ambos derechos están constantemente siendo desafiados y redefinidos por el avance tecnológico y los cambios en el panorama social y legal global.



Palabras Claves

Derecho al Olvido, Derechos Digitales, Ética Digital, Legislación Peruana, Libertad de Información, Privacidad, Sociedad y Tecnología y Tribunal Constitucional Peruano.



Abstract

This thesis explores the decision of the Constitutional Court of Peru in case Exp. 3041-2021-PHC/TC, focusing on the complex interaction between the right to be forgotten and the freedom of information. It analyzes how the Court balanced these rights, considering factors such as relevance, timeliness, and impact on personal dignity. The study examines the decision within the specific Peruvian context and compares it with similar approaches in international jurisdictions, especially in Europe, where the right to be forgotten has been more widely recognized and developed.

A key aspect of the thesis is the discussion on the challenges this decision presents for the Peruvian legal system, focusing on the need for legislative adaptations and the management of future cases related to these rights. It considers how this decision could influence the evolution of digital rights and jurisprudence in Peru, in the context of technological advances and social and legal changes at the international level.

The analysis concludes that the Constitutional Court's decision marks a significant advancement in protecting privacy in the digital age, while emphasizing the need to maintain access to public information. This resolution has implications not only for jurisprudence and legal practice in Peru but also significantly affects Peruvian society as a whole, impacting legal values and the relationship between society and technology.

In summary, the thesis highlights the importance of a careful and considered balance between the right to be forgotten and the freedom of information, in a world where both rights are constantly being challenged and redefined by technological advancement and changes in the global social and legal landscape.



Keywords

Constitutional Court of Peru, Digital Ethics, Digital Rights, Freedom of Information, Peruvian Legislation, Privacy, Right to be Forgotten and Society and Technology.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

En el escenario legal contemporáneo, el derecho al olvido y el derecho a la libertad de información emergen como dos derechos fundamentales que, si bien son esenciales, a menudo pueden entrar en conflicto. El Tribunal Constitucional peruano, encargado de velar por la adherencia a la Constitución, ha establecido lineamientos que buscan equilibrar estos derechos.

Específicamente, ha determinado que el derecho al olvido debe ser honrado cuando la información es considerada irrelevante, obsoleta o errónea. Mientras tanto, el derecho a la libertad de información se mantiene siempre que la información sea veraz, pertinente y actual. Esto ha llevado a los medios de comunicación a adoptar medidas rigurosas en términos de verificación y actualización de datos.

El derecho al olvido, originario de la Unión Europea, permite a los individuos solicitar la eliminación de información personal en línea que pueda considerarse invasiva o ya no pertinente. Por otro lado, el derecho a la libertad de expresión, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reafirmado en la Constitución Política del Perú, garantiza a los individuos la capacidad de expresar y difundir sus opiniones, ideas e información sin censura.

Dentro de este marco, surge una pregunta crucial: ¿El enfoque actual del Tribunal Constitucional peruano sobre la ponderación entre el derecho al olvido y el derecho a la libertad de información es adecuado y pertinente para el contexto jurídico y real de Perú? Esta investigación tiene como objetivo analizar esta cuestión y, si es necesario, proponer soluciones para abordar cualquier vulneración potencial de estos derechos fundamentales en el país. Es vital, por tanto, no perder de vista el objeto de estudio, y mantener un enfoque claro en el eje espacial y temporal de esta problemática en el contexto peruano.



El surgimiento del derecho al olvido en el panorama jurídico global se ha visto impulsado por la digitalización masiva y el fácil acceso a la información. Esta facilidad ha llevado a la proliferación de datos personales en la web, algunos de los cuales pueden resultar perjudiciales para la reputación o la dignidad de las personas. Sin embargo, en un país como Perú, con su rica historia cultural y política, la interpretación y aplicación de este derecho pueden tener matices distintos. Las realidades socioeconómicas y las particularidades culturales juegan un papel crucial en la percepción y expectativas del público respecto a la privacidad y el acceso a la información.

En muchos casos, la información que algunos desean eliminar de la esfera pública bajo el derecho al olvido puede ser de interés público. En una democracia vibrante como la peruana, donde la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales, el derecho a la libertad de información puede considerarse primordial. Por ejemplo, si un político o figura pública solicita la eliminación de información relevante para su carrera o conducta pasada, esto puede chocar con el derecho del público a estar informado. La balanza entre proteger la privacidad y garantizar el interés público es, por tanto, una tarea delicada y compleja.

Además, la constante evolución de las tecnologías digitales y las plataformas en línea introduce nuevas dimensiones al debate. Las redes sociales, los motores de búsqueda y las plataformas de compartición de datos no solo almacenan información, sino que también utilizan algoritmos y procesos automatizados para curar y presentar información a los usuarios. Estos sistemas, aunque eficientes, pueden perpetuar la presencia de información obsoleta o no deseada, exacerbando las tensiones entre el derecho al olvido y la libertad de información. En este contexto, la normativa y las decisiones judiciales deben ser ágiles y adaptativas, anticipándose a las implicaciones futuras de las tecnologías emergentes.



1.2. Formulación de Problema

1.2.1. Problema General

¿La ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?

1.2.2. Problemas Específicos

1° ¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos frente a la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?

2° ¿Cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación al derecho al olvido?

3° ¿Cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación a la libertad de información?

1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

La investigación sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano es importante para entender los límites entre estos dos derechos. Esto permitirá a los ciudadanos y a las entidades gubernamentales y privadas conocer los límites de la libertad de información y cómo se debe aplicar el derecho al olvido.

Esto también ayudará a los tribunales a entender cómo aplicar estos derechos en situaciones concretas. Además, esta investigación permitirá a los abogados y profesionales del derecho conocer los límites de la libertad de información y cómo se debe aplicar el derecho al



olvido en la práctica. Esto contribuirá a una mejor ponderación de estos derechos en el contexto jurídico nacional.

1.3.2. Relevancia Social

La relevancia social de realizar una investigación sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano es innegable. Esta investigación ayudaría a entender mejor la situación actual de los derechos humanos en el país, especialmente en lo que respecta a la privacidad y la libertad de expresión. Esto ayudaría a los ciudadanos a entender mejor cómo el Tribunal Constitucional peruano está abordando estos temas, y cómo está aplicando el derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información. Esta investigación también ayudaría a los legisladores a tomar decisiones informadas sobre cómo abordar estos temas en el futuro. Finalmente, esta investigación ayudaría a los ciudadanos a entender mejor sus propios derechos y cómo los está protegiendo el Tribunal Constitucional peruano.

1.3.3. Implicancias Prácticas

Las implicaciones prácticas de realizar una investigación sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano son numerosas. Esta investigación podría ayudar a los tribunales a desarrollar una mejor comprensión de cómo aplicar y equilibrar estos dos derechos fundamentales. Esto podría contribuir a una mejor protección de los derechos de los ciudadanos y a una mejor comprensión de los límites de la libertad de información. Además, esta investigación podría servir como una guía para los legisladores a la hora de establecer leyes que protejan los derechos de los ciudadanos y al mismo tiempo respeten los límites de la libertad de información. Finalmente, esta investigación podría contribuir a una mejor comprensión de



los derechos fundamentales en el contexto del derecho peruano y a una mejor ponderación de estos derechos.

1.3.4. Valor Teórico

El valor teórico de realizar una investigación sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional es el de proporcionar una mejor comprensión de los principios constitucionales y la manera en que estos se aplican a la protección de los derechos fundamentales de la persona. Esto permitirá a los jueces, abogados y otros profesionales del derecho tener un mejor entendimiento de la manera en que los derechos fundamentales se relacionan entre sí, y cómo se deben aplicar a los casos concretos. Esto también permitirá a los legisladores, académicos y otros interesados en el tema una mejor comprensión de los principios constitucionales y cómo se aplican a la protección de los derechos fundamentales de la persona. Además, esta investigación también contribuirá al desarrollo de una cultura de derechos humanos en el Perú, lo que permitirá a los ciudadanos tener una mejor comprensión de sus derechos y cómo se aplican a su situación concreta.

1.3.5. Utilidad Metodológica

La utilidad metodológica de realizar una investigación sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano es que permitirá establecer una línea de base para el análisis de la ponderación de estos derechos en el contexto jurídico nacional. Esto permitirá evaluar la efectividad de la ponderación de estos derechos en la práctica, así como identificar áreas en las que se puedan mejorar. Además, el estudio permitirá establecer una línea de base para la discusión de la ponderación de estos derechos en el futuro, así como para la evaluación de su



ponderación en otros contextos. Esto permitirá a los expertos y a los legisladores tomar decisiones informadas sobre la ponderación de estos derechos en el contexto nacional.

1.4. Objetivos de Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar si la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional.

1.4.2. Objetivos Específicos

- 1° Señalar cuál es la percepción de los actores jurídicos frente a la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano.
- 2° Establecer cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación al derecho al olvido.
- 3° Analizar cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación a la libertad de información.

1.5. Delimitación del Estudio

La delimitación del estudio de la presente investigación se somete al ámbito del derecho constitucional y penal. Siendo que la información correspondiente al ámbito normativo y jurisprudencial de carácter nacional sobre la materia; además de casos a nivel internacional, nacional y local con relación al tema estudiado.



1.6. Viabilidad

Resulta viable en la medida que se aborda un problema concreto de la realidad, contando con las herramientas para acceder a la información y realizar los distintos procedimientos investigativos.



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudio

Los antecedentes más relevantes del estudio son los siguientes:

Antecedente Internacional Primero

El primer antecedente internacional de la presente investigación constituye según Muñoz-Machado Cañas, J. (2020) la tesis realizada para obtener el grado de doctora, que lleva como título “EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL” presentada por Julia Muñoz-Machado Cañas, en la Universidad Complutense de Madrid. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

El derecho al “olvido digital” es un derecho fundamental de los denominados “de cuarta generación” (a través de los cuáles se quiere dar respuesta a las nuevas necesidades a las que el hombre debe enfrentarse como consecuencia de la revolución tecnológica), y que no constituye sino una extensión del derecho a la autodeterminación informativa, entendido éste como una ramificación del tradicional derecho a la intimidad personal y familiar. Las primeras formulaciones doctrinales en las que se refleja el concepto de “derecho fundamental a la intimidad” son las de COOLEY y WARREN y BRANDEIS, quienes aludieron por primera vez, de forma respectiva, tanto al “right to be let alone” como al “right to privacy”. El artículo de WARREN y BRANDEIS originó una preocupación colectiva por la protección de la esfera privada del individuo que vive en sociedad, que es respetuosa asimismo de la dimensión social o colectiva, estableciendo también límites sobre ese derecho en beneficio y cuidado del estado democrático. Revisado y sistematizado posteriormente por WILLIAM L. PROSSER en 1960 y otros estudiosos, esas formulaciones doctrinales fueron conceptualizadas e incluidas de forma paulatina en las Declaraciones de derechos que fueron promulgándose de mediados del Siglo XX en adelante, como así sucedió por primera vez en



la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, de 2 de mayo de 1948, y posteriormente en las Declaraciones Universales de Derechos Humanos de ese mismo año, en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de 1950 (art. 8.1) y en el Pacto internacional de los derechos civiles y políticos de 1966. En nuestro ordenamiento nacional, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 ampara a través de su art. 18 CE distintos derechos, todos ellos inspirados en el fundamental a la intimidad, pero con perfiles propios: el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; la inviolabilidad del domicilio; el secreto de las telecomunicaciones, y el derecho fundamental a la protección de datos. Ese derecho a la protección de datos o derecho de autodeterminación informativa, constituye la evolución de una línea jurisprudencial que parte del derecho a la intimidad personal y familiar, pasa por ese derecho a la autodeterminación informativa, y evoluciona hasta la protección de datos de carácter personal, que se reconoce como un “verdadero derecho fundamental autónomo e independiente del derecho a la intimidad”, que nuestro TC define como “poder de disposición y control sobre los datos personales que faculta a la persona para decidir cuáles de esos datos proporcionar a un tercero, sea el Estado o un particular, o cuáles puede este tercero recabar, y que permite al individuo saber quién posee esos datos personales y para qué, pudiendo oponerse a esa posesión o uso”. (Muñoz-Machado, 2020, pp. 282-298)

Antecedente Internacional Segundo

El segundo antecedente internacional de la presente investigación constituye según Herrera Naranjo, P. A. (2019) la tesis, que lleva como título “Derecho al Olvido y Sociedad de la Información” presentado por Pablo Andrés Herrera Naranjo, en la Universidad Andina Simón Bolívar, en el año 2019. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:



El Ecuador se encuentra inmerso en la revolución tecnológica producto del advenimiento de las tecnologías de la información y comunicaciones en la sociedad actual de la información y el conocimiento, el avance informático en Sudamérica es relativamente reciente en lo privado, y mucho más en lo público, lo que evidencia un camino todavía inconcluso que requiere de ingentes inversiones económicas, acompañados de políticas públicas que resguarden los derechos personales en relación a los datos. - Los descubrimientos científicos producto de la revolución tecnológica sufren un proceso de concentración y acumulación por parte de las grandes corporaciones, las cuales cuenta con los derechos de autor como una de sus principales herramientas de protección. - La noción de sociedad de la información está ligada a una importante dimensión geopolítica, con sus respectivos presupuestos ideológicos del concepto de información y de los correlativos usos sociales de las tecnologías, donde se produce un fenómeno denominado convergencia. - El poder de la sociedad de la información se ve materializado tanto en el gobierno de la red como en el gobierno electrónico, siendo el primero la expresión del poder que ostentan los gigantes del internet dentro del desarrollo y toma de decisiones de las sociedades contemporáneas, por su parte el gobierno electrónico alude más bien a la aplicación de los nuevos descubrimientos tecnológicos a los espacios de gobernanza para generar nuevos paradigmas dentro de las sociedades democráticas a través de la innovación de los procesos democráticos que permita una participación directa en un gobierno de todos. (Herrera, 2019, pp. 93-97)

Antecedente Internacional Tercero

El tercer antecedente internacional de la presente investigación constituye según Burgos Suárez, J. A. (2019) al artículo que lleva por título “Ni rectificación, ni olvido. Una tesis sobre el conflicto de derechos entre el derecho al olvido y el derecho a la información en Colombia” presentado por Julio Andrés Burgos Suárez, en la Universidad de Manizales -



Escuela de Comunicación Social y Periodismo. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

Dado el marco constitucional y la jurisprudencia colombiana sobre la aplicación del derecho al olvido en el que se entra en conflicto con el derecho a la información, la perspectiva de la exigencia del deber de la actualización de la información que reposa en internet sobre personas que han estado involucradas en procesos judiciales condenados o desvinculados, que los distintos fallos y sentencias hacen a los medios de comunicación, se encuentra como una vía intermedia y válida para dirimir la conflictividad entre los derechos. Esto es posible porque no obliga a rectificar a los medios, lo que llevaría a adjudicar a su actuación periodística una condición de falsedad en la información producida que no se corresponde con la realidad, dado que solo informaron de la apertura de investigaciones judiciales, ni a borrar información, lo que conduciría a una acción de censura. Y del mismo modo, protege el buen nombre del ciudadano que se viere afectado por la permanencia dicha información, en tanto que completa la información, aclarando su real y actual situación del proceso. (Burgos, 2019, pp. 134-135)

Antecedente Internacional Cuarto

El segundo antecedente internacional de la presente investigación constituye según Ahumada, M., Silva, R., & Vega, C. (2018) el trabajo de investigación que lleva como título “Derecho al Olvido y Libertad de Expresión: Análisis prospectivo de una colisión jurídico-comunicacional” presentada por Mauricio Ahumada, Rodrigo Silva y Camilo Vega, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

La colisión entre el Derecho al Olvido y la Libertad de expresión es un conflicto incipiente que está estrechamente ligado a un nuevo escenario, marcado por el avance de nuevas tecnologías y por la aparición de conceptos y modalidades que no existían hace diez



años. Se trata de un escenario nuevo y altamente cambiante. Pero no es el primero ni el único que tiene que ver con el manejo de la información o la eliminación de ésta. Por el contrario, podemos decir que se trata de una nueva dimensión multifacética, muy variada y con significaciones en los más diversos sentidos. Pero aquí hemos tratado de acotarla a la colisión de derechos referida y para eso establecemos tres momentos respecto al derecho al olvido y a su ejercicio.

Si bien antes de la masificación de internet y de los nuevos medios digitales no existía un concepto de Derecho al Olvido, si existían algunas leyes análogas a este nuevo derecho, ya que tienen que ver con la eliminación de información para el normal desenvolvimiento de la vida de las personas. La primera de estas herramientas es el Decreto Ley N° 409 de 1932, el cual se refiere al reintegro a la sociedad de personas que han sido privadas de libertad una vez cumplida su condena. Ellas, cumpliendo con las condiciones dictadas en dicho Decreto Ley, pueden borrar sus antecedentes penales tras dos años de haber cumplido condena, en caso de que fuese una primera, o, tras cinco años, si se trata de una segunda o posterior. Otro mecanismo que facilita el borrado de antecedentes en Chile es el Decreto Supremo N°64 de 1960, del Ministerio de Justicia, que permite la eliminación de anotaciones prontuariales y distinto prontuario penal bajo distintas circunstancias. Y si bien no se trata directamente de un mecanismo de eliminación de datos relacionado con procesos judiciales o directamente con la legislación chilena, también se podría considerar un caso análogo el de DICOM, registro de acceso público de la actividad en el sistema financiero y comercial, en donde se eliminan los datos de las personas a medida que estas van saldando o renegociando sus deudas.

De acuerdo a los resultados de la metodología de estudio, la primera conclusión tiene relación directa con los Derechos Digitales, ya que la Carta Fundamental tiene leyes que no rigen de manera eficiente al contexto actual, puesto que muchas de las tecnologías vigentes y la industria de las comunicaciones y el entretenimiento simplemente no existían. Por tanto, su



concepción comienza a tomar mayor fuerza en el ente de los usuarios en línea, lo cual es observable en la aplicación de nuevas normativas para regular la privacidad en internet y las nuevas políticas de las plataformas hacia sus públicos. Lo explicado anteriormente deriva una segunda conclusión en esta investigación, respecto al tema formativo en las Escuelas de Periodismo, lo cual hace referencia a la necesidad de profundizar en el estudio de Derechos Digitales, manejo y selección de la información frente al desarrollo sostenido de contenido en internet, ya que los datos en la red son fáciles de replicar, pero eliminarlos de forma permanente es complejo. (Ahumada, Silva, & Vega, 2018, pp. 81-93)

Antecedente Nacional Primero

El primer antecedente nacional de la investigación lo constituye según Franco García, D., & Quintanilla Perea, A. (2019) el artículo que lleva como título “La protección de datos personales y el derecho al olvido en el Perú. A propósito de los estándares internacionales del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos” presentado por Devora Franco García y Alejandro Quintanilla Perea en la Universidad Nacional de Huancavelica, en el año 2019. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

1. El derecho al olvido, bajo la óptica de la Unión Europea, se ha ido concibiendo como el derecho de eliminar cierta información de internet cuando esta, ya cumplió su finalidad o no reviste un interés para la colectividad. En ese sentido, este derecho se ha ido efectivizando a través de medidas de desindexación de motores de búsqueda, desvinculando así contenido en la red de datos personales como los nombres y apellidos de una persona.
2. Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se han establecido estándares para el ejercicio de la libertad de expresión, así como para limitar o restringir este derecho. Es así como se ha gestado la figura del test tripartito, con el objetivo de limitar únicamente aquellas difusiones de contenido que comprometan otros derechos de la CADH como el derecho a la privacidad. Este test exige la existencia de una ley previa, perseguir una necesidad socialmente



imperiosa y la evaluación estricta de proporcionalidad de la medida. 3. El tratamiento de información ha empezado a regularse en la región debido a que se ha identificado una vulnerabilidad en la privacidad de las personas; privacidad que, conforme a los estándares interamericanos, abarca una categoría amplia de información. En ese sentido, se ha reconocido que las personas gozan del derecho de controlar el tratamiento de esta información; sin embargo, se han establecido límites en aras de defender el interés público. 4. El reconocimiento del derecho al olvido en el Perú enfrenta grandes retos como el cumplimiento del test tripartito y el respeto del ejercicio legítimo de la libertad de expresión. En la actualidad, la Ley de Protección de Datos Personales del Perú no ha reconocido la existencia de este derecho ni los supuestos para su aplicación; no obstante, la DPDP ya ha reconocido este derecho y ha ordenado medidas de desindexación de información con el propósito de tutelarlos. Por otro lado, de acuerdo a los estándares analizados, la DPDP, al ser una autoridad administrativa, no se encontraría facultada para ordenar medidas de desindexación, pues estaría restringiendo la libertad de expresión, asunto que correspondería a una autoridad judicial. Finalmente, deben explorarse todas las alternativas disponibles en internet a fin de garantizar la tutela del derecho al olvido sin afectar de manera desproporcionada el derecho a la libertad de expresión. De ese modo, se ha identificado la necesidad de establecer un mecanismo para la revisión de información publicada en línea sin la utilización de un medio de censura indirecta, como lo es actualmente el formulario de Google que se encuentra disponible en la web. (Franco & Quintanilla, 2020, pp. 294-295)

Antecedente Nacional Segundo

El segundo antecedente nacional de la investigación lo constituye, según Díaz Colchado, J. C. (2019). el artículo que lleva como título “Olvido digital vs. verdad: el impacto del derecho al olvido digital en la preservación en internet de la memoria histórica sobre violaciones a derechos humanos y actos de corrupción” presentado por Juan Carlos Díaz



Colchado, en la revista *Pensamiento Constitucional*, en el año 2019. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

El presente trabajo, que se inserta en uno de los tantos escenarios de intersección entre los derechos fundamentales y las nuevas tecnologías, tuvo por objeto afrontar un escenario, hipotético por el momento, pero que con el paso de los años puede dar lugar a una serie de controversias derivado del ejercicio de un nuevo derecho: el olvido digital, frente a un derecho ya asentado por la práctica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su recepción por parte del Tribunal Constitucional: el derecho a la verdad en su dimensión colectiva que, vía la protección de la memoria histórica, propugne que no solo se conozcan los hechos de graves violaciones a los derechos humanos y graves casos de corrupción que involucran a las élites políticas y empresariales del país, sino también que dicha verdad se conserve y esté a disposición de cualquier persona y de la sociedad toda. De ahí que, aquellos involucrados en esos hechos, pasados algunos años, a partir de su derecho al olvido digital, podrían pretender que se supriman sus datos personales y que los motores de búsqueda no puedan brindar el acceso a las fuentes de información sobre los mismos, impidiendo con ello el acceso a la verdad, alojada en distintas fuentes de información —públicas y privadas— que obran en internet. Por ello, era necesario delimitar adecuadamente sus contenidos y ponerlos en relación con el principio de proporcionalidad, para establecer algunos criterios que permitan solucionar el conflicto entre los derechos mencionados, tal y como se ha efectuado en el presente trabajo. Si bien, la aproximación realizada ha sido hipotética, pues no tenemos ni conocemos de algún caso real que permita realizar un mejor análisis, lo desarrollado puede considerarse como un primer intento, que debería ser abordado con mayor profundidad en futuros trabajos. (Díaz, 2019, pp. 44-45)



Antecedente Nacional Tercero

El tercer antecedente nacional de la investigación lo constituye, según Morales Saravia, F. H. (2020). la tesis para obtener el grado de maestro que lleva como título “RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO AL OLVIDO” presentada por Francisco Humberto Morales Saravia, en la Universidad San Martín de Porres, en el año 2020. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

1. Las búsquedas que realizan las personas en Internet actualmente dejan rastro de naturaleza perenne, siendo parte de una nueva identidad digital del ser humano. Por lo tanto, el derecho al olvido surge para identificar qué es lo que se olvida, quien decide olvidar o que se debe recordar, ya que somos partidarios que todo aquello que aparece y circula en la red no determina nuestro destino a perpetuidad.
2. El derecho al olvido es una respuesta contra la perennidad y perpetuidad de los datos en Internet, por eso se le reconoce como el derecho que tiene toda persona para perseguir que los motores de búsqueda en Internet eliminen de sus resultados, aquella información perjudicial que sea obsoleta antigua, desactualizada y que no sea de interés público que vulnere el libre desarrollo de la personalidad de las personas.
3. El contenido del derecho al olvido tiene por finalidad contribuir a que las personas reflexionen sobre el tipo de sociedad digital que construyen día a día, sin perder de vista la observancia y respeto al libre desarrollo de la personalidad.
4. El derecho al olvido es un derecho que tiene como punto de partida el derecho a la intimidad transita por el derecho a la protección de datos personales y se manifiesta en que no se perennice ad eternum en la red, información que perjudique el proyecto vital personal y familiar del ciudadano de a pie.
5. El derecho al olvido implica la capacidad que tienen las personas naturales para ejercer la supresión, exclusión, eliminación de información antigua, obsoleta, irrelevante, inexacta que aparece en Internet a través de los motores de búsqueda con la finalidad de proteger el libre desarrollo de la



personalidad, para no perjudicar el proyecto vital personal y familiar del ciudadano de a pie.

6. Las nuevas tecnologías de información y la actividad sin fronteras del Internet, hace necesario que se garantice a las personas naturales el ejercicio del derecho al olvido, con la finalidad de que aquella información antigua, obsoleta, innecesaria, irrelevante, descontextualizada que le resulte perjudicial, no continúe perpetuamente en Internet. 7. La justificación del reconocimiento constitucional del derecho al olvido se activa frente a la demanda de las personas para que los motores de búsqueda no indexen y tampoco difundan información personal vía Internet y de esa manera salvaguardar el derecho al libre desarrollo de la personalidad y vivir en paz social y bienestar. (Morales, 2020, pp. 179-191)

Antecedente Nacional Cuarto

El cuarto antecedente nacional de la investigación lo constituye, Cochachin Huerta, M. G. (2020). la tesis que lleva como título “DERECHO AL OLVIDO DIGITAL COMO SOLUCIÓN AL CONFLICTO ENTRE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL PERÚ” presentada por Mariory Gabriela Cochachin Huerta, en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en el año 2020. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

1. El derecho al olvido se fundamenta normativamente en el derecho fundamental en la protección a la intimidad y los datos personales. Sin embargo, a falta de reconocimiento constitucional de la protección de datos personales, el ordenamiento jurídico nacional ha interpretado el derecho a la vida privada con relación a este derecho. 2. El derecho al olvido contiene —al menos— tres facetas de protección: el derecho al pasado judicial, el derecho a la protección de los datos personales que manejan los titulares de datos, y el derecho de los individuos a controlar la información publicada en redes sociales. Respecto a los dos primeros se puede apreciar un reconocimiento anterior por parte del legislador, pretendiendo proteger,



por un lado, la reinserción social del individuo que ha delinquido, y por otro, el control de la información que circula en bancos de datos. 3. Con relación al derecho a la intimidad constitucional, el derecho al olvido puede sustentarse jurídicamente a través del factor temporal, ya que permite al individuo generar una expectativa de privacidad en una publicación legítima por el solo transcurso del tiempo, presumiendo que la información carece de interés público. De la misma manera, puede fundarse un derecho al olvido en la protección de los datos personales, al pretender el sujeto mantener la información que lo vincula dentro de su esfera de control, derivado de los principios que lo sustentan. (Robles, 2020, pp. 108-109)

Antecedente Nacional Quinto

El quinto antecedente nacional de la investigación lo constituye, Manayay Ramirez, B. J., & Tanco Cirilo, M. C. (2021) la tesis que lleva como título “EL “DERECHO AL OLVIDO” FRENTE A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN INTERNET: CASO PERUANO” presentada por Beatriz Jaqueline Manayay Ramirez y Myriam Cecilia Tanco Cirilo, en la Universidad Privada del Norte, en el año 2021. Investigación que tiene relevancia como antecedente, a razón de las siguientes conclusiones:

Primero. Se determinó como condiciones donde el “derecho al olvido” vulnera la libertad de información en Internet a consecuencia de su aplicación en el Perú, cuando se elimina, bloquea y/o desindexa: información de interés público; información veraz; información actualizada; información de derecho colectivo; información de datos referente a hechos delictivos; información histórica, estadística, científica y artística; información de cumplimiento de obligación legal; información de la actividad profesional; asimismo, cuando exista sustracción de la materia; falta de criterios estandarizados; inadecuada aplicación de la autodeterminación informativa; desindexación de búsqueda nominal; la publicación de una ley contra los medios de comunicación que vulnere su derecho a informar; y, finalmente, no



considerar el rol del reclamante en la vida pública. Segundo. Se determinó como condiciones donde el “derecho al olvido” vulnera el acceso de información en Internet a consecuencia de su aplicación en el Perú, cuando se utiliza: la desindexación de búsqueda nominal; inadecuada aplicación de la autodeterminación informativa para eliminar, bloquear y/o desindexar información de interés público, veraz y actualizada; información de cumplimiento de obligación legal (investigaciones penales, administrativas, tributarias y previsionales en proceso); derechos colectivos; hechos delictivos; información histórica, estadística, científica y artística; actividad profesional; asimismo, el rol del reclamante en la vida pública; la sustracción de la materia, y finalmente, la falta de criterios estandarizados. Tercero. Se determinó como condiciones donde el “derecho al olvido” vulnera la difusión de información en Internet a consecuencia de su aplicación en el Perú, cuando se elimina, bloquea y/o desindexa información de interés público, veraz y actualizada; información de cumplimiento de obligación legal (investigaciones penales, administrativas, tributarias y previsionales en proceso); derechos colectivos; hechos delictivos; información histórica, estadística, científica y artística; actividad profesional; asimismo, la falta de criterios estandarizados y la posible publicación de una ley contra los medios de comunicación “Ley mordaza”. (Manayay & Tanco, 2021, pp. 140-142)

2.2. Bases Teóricas

La Constitución en la Historia de la Humanidad y en el Perú

Desde que el ser humano comenzó a tener conciencia de que a través de la colectividad podría sobrevivir, se comenzaron a dar las primeras organizaciones sociales, evolucionando hasta formarse los Estados. Entonces, desde la dación de los Estados, se entendió una formación muchas veces tácita de las primeras Constituciones, no entendidas desde su forma material, sino como conjunto de lineamientos, usos y costumbres para la dirección del Estado.



El magistrado del Tribunal Constitucional (Espinosa-Saldaña) refiere que: «Existe sin duda una antigua comprensión del concepto al que venimos refiriéndonos según el cual se considera como Constitución a la configuración de toda organización estatal entonces vigente, sin importar si está prevista en una ley considerada como fundamental».

De lo anterior se desprende que, la existencia del Estado tiene implícitamente la creación de una Constitución, teniendo que las costumbres serán las directrices a tomar en cuenta por parte de los gobernantes y de los gobernados.

¿Qué es la Constitución?

En palabras del autor, Eloy Espinosa- Saldaña, la Constitución es entendida como:

(...) norma o conjunto de normas, producto de la labor del Poder Constituyente (...), destinada a encuadrar dentro de parámetros jurídicos el ejercicio del poder en general, y del poder político en particular, en una sociedad determinada. Esta limitación del ejercicio del poder se sustenta en la necesidad de asegurar la plena vigencia de los Derechos Fundamentales que, dependiendo de la postura asumida ante el tema, reconoce o instiuya. (Espinosa-Saldaña, pág. 2)

De acuerdo al autor Gustavo (Zagrebelsky), la función unificadora de la Constitución, se debe a la generalidad de los principios consagrados en ella; mientras que la ley se vuelve obsoleta con el paso del tiempo, la Constitución se instaura como norma primordial de un Estado con el paso del tiempo. Es así que de acuerdo al autor:

Las Constituciones contemporáneas intentan poner remedio a estos efectos destructivos del orden jurídico mediante la previsión de un derecho más alto, dotado de fuerza obligatoria incluso para el legislador. El objetivo es condicional y, por tanto, contener, orientándolos, los desarrollos contradictorios de la producción del derecho, generados por la heterogeneidad y ocasionalidad de las presiones sociales que se ejercen sobre el mismo. La



premisa para que esta operación pueda tener éxito es el restablecimiento de una noción del derecho más profunda que aquella a la que el positivismo legislativo lo ha reducido. (...) La ley, un tiempo medida exclusiva de todas las cosas en el campo del derecho, cede así el paso a la Constitución y se convierte ella misma en objeto de mediación. Es derrotada en favor de una instancia más alta. Y esta instancia más alta asume ahora la importantísima función de mantener unidas y en paz sociedades enteras divididas en su interior y concurrenciales. Una función inexistente en otro tiempo, cuando la sociedad política estaba, y se presuponía que era en sí misma, unida y pacífica. En la nueva situación, el principio de constitucionalidad es el que debe asegurar la consecución de este objeto de unidad.

Además, la Constitución tiene integrado el principio de constitucionalidad que otorga un grado de supremacía al contenido constitucional, permitiendo que el ordenamiento jurídico se encuentre acorde a los parámetros establecidos en ésta.

En el país, el máximo intérprete de la Constitución, en la Sentencia del expediente N° 5854-2005-PA/TC, Pedro Andrés Lizana Puelles, explica en los fundamentos quinto y sexto, qué es la Constitución como norma jurídica:

La Constitución es, pues, norma jurídica y, como tal vincula. De ahí que, con acierto, pueda hacerse referencia a ella aludiendo al “Derecho de la Constitución”, esto es, al conjunto de valores, derechos y principios que, por pertenecer a ella, limitan y delimitan jurídicamente los actos de los poderes públicos.

Bajo tal perspectiva, la supremacía normativa de la Constitución de 1993 se encuentra recogida en sus dos vertientes: tanto aquella objetiva, conforme a la cual la Constitución preside el ordenamiento jurídico (artículo 51), como aquella subjetiva, en cuyo mérito ningún acto de los poderes públicos (artículo 45) o de la colectividad en general (artículo 38) puede vulnerarla válidamente. (Pedro Andrés Lizana Puelles , 2005, pág. 2)



El Derecho al Olvido en el Contexto Jurídico y Filosófico

El concepto del Derecho al Olvido ha emergido como una respuesta crucial a los desafíos que plantea la era digital sobre la privacidad y la gestión de la información personal. Originado en la intersección del derecho a la privacidad y la protección de datos, este derecho permite a los individuos solicitar la eliminación de información personal de los resultados de búsqueda en Internet o bases de datos, especialmente cuando dicha información es inexacta, obsoleta o no relevante.

Autores como Solove (2021) resaltan la importancia de este derecho en el contexto de un mundo cada vez más interconectado, donde la información personal puede ser fácilmente accesible y potencialmente perjudicial para la reputación y la vida privada de las personas. Desde una perspectiva filosófica, el derecho al olvido se alinea con la noción kantiana de dignidad humana, argumentando que las personas deben tener el control sobre su propia historia y datos personales (Kant, 1785/1998). Este control es fundamental para la autonomía individual, permitiendo a las personas escribir y reescribir su narrativa personal sin estar perpetuamente atadas a su pasado.

En el contexto peruano, autores como Villavicencio (2020) destacan cómo este derecho se integra dentro del marco jurídico nacional, resonando con las garantías constitucionales de protección a la intimidad y la dignidad personal.

La Libertad de Información: Un Pilar de la Democracia

Por otro lado, la Libertad de Información es un derecho esencialmente vinculado a los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas. Este derecho abarca la libertad de buscar, recibir y difundir información, considerada esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática y la participación ciudadana informada.



Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, Article 19 (1948), la libertad de expresión y de información es un derecho humano fundamental, esencial para el desarrollo de todas las demás libertades. Filosóficamente, esta libertad se puede analizar a través de la lente utilitarista de Mill (1859/2001), quien argumenta que la libre circulación de ideas y la discusión abierta contribuyen al bienestar general de la sociedad.

En el contexto peruano, la libertad de información es fundamental para la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de las instituciones democráticas, como señala Torres (2018). Este autor resalta la importancia de un acceso libre y sin restricciones a la información pública como herramienta para la vigilancia ciudadana y la transparencia gubernamental. Sin embargo, la tensión surge cuando este derecho entra en conflicto con el derecho al olvido, especialmente en casos donde la información pública involucra datos personales que pueden afectar la privacidad y la dignidad de los individuos.

El Marco Normativo Internacional y Nacional

El equilibrio entre el derecho al olvido y la libertad de información se ha convertido en un tema de relevante discusión en el marco jurídico internacional y nacional. Internacionalmente, tratados como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establecen las bases para estos derechos, ofreciendo un marco de referencia para su interpretación y aplicación.

La jurisprudencia internacional, particularmente en la Unión Europea, ha jugado un papel crucial en la configuración del derecho al olvido, como se evidencia en el emblemático caso Google Spain SL del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2014). Este caso estableció un precedente significativo al reconocer el derecho de los individuos a solicitar la eliminación de enlaces a información personal obsoleta o irrelevante de los motores de



búsqueda. En Perú, la Constitución y el Código Civil ofrecen el marco jurídico para la protección de la privacidad y la libertad de expresión.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha comenzado a abordar la compleja tarea de equilibrar estos derechos, reconociendo tanto la importancia de proteger la intimidad personal como la necesidad de mantener una sociedad informada (Tribunal Constitucional del Perú, 2021). Este balance es fundamental en un contexto donde los derechos individuales y el interés público a menudo se encuentran en un delicado juego de fuerzas.

Ponderación y Desafíos en la Jurisprudencia

La tarea de ponderar el derecho al olvido frente a la libertad de información presenta desafíos significativos para los juristas y legisladores. Según Alexy (2002), la ponderación de derechos fundamentales implica un análisis detallado de los intereses en juego y la búsqueda de un equilibrio proporcional entre ellos.

En este contexto, la relevancia, actualidad y precisión de la información son factores clave a considerar. Por ejemplo, ¿debe prevalecer el interés público en casos donde la información sobre una figura pública es esencial para el debate público? ¿Cómo se equilibra este interés con el derecho de la persona a no ser perpetuamente asociada con eventos pasados de su vida? Estas preguntas son especialmente pertinentes en el marco jurídico peruano, donde la evolución de la jurisprudencia refleja un esfuerzo continuo por integrar estándares internacionales respetando las particularidades nacionales.

La labor de académicos peruanos como Torres (2018) y Villavicencio (2020) es crucial en este proceso, ofreciendo una perspectiva local sobre cómo estos derechos deben ser interpretados y aplicados en Perú.



En conclusión, la ponderación del derecho al olvido frente a la libertad de información es un campo jurídico complejo y dinámico que requiere un análisis constante y adaptativo. Mientras la tecnología sigue avanzando y la sociedad se transforma, estos derechos continuarán evolucionando y desafiando las normativas y jurisprudencias existentes. En Perú, como en muchos otros países, la búsqueda de un equilibrio entre la protección de la privacidad individual y el derecho a una sociedad informada es una tarea en curso que demanda la atención continua de juristas, académicos y legisladores.

La discusión y análisis proporcionados por autores como Solove (2021), Kant (1785), Mill (1859), Alexy (2002), y especialistas peruanos como Villavicencio (2020) y Torres (2018) son esenciales para navegar este paisaje en constante cambio, asegurando que ambos derechos sean respetados y ponderados de manera justa y efectiva.

Análisis del Tribunal Constitucional Exp. 3041-2021-PHC/TC

1. Resumen del Caso (Exp. 3041-2021-PHC/TC)

El caso del Tribunal Constitucional del Perú, Exp. 3041-2021-PHC/TC, representa un conflicto entre el derecho al olvido y la libertad de información. Miguel Arévalo Ramírez, el demandante, presentó una demanda de habeas data exclutorio contra Google Perú SRL y varios medios de comunicación y periodistas. El motivo de la demanda fue la solicitud de eliminación de su nombre, imagen y datos personales de los resultados de búsqueda y publicaciones donde se le vinculaba con actividades de narcotráfico internacional. Arévalo Ramírez argumentó que esta información era falsa y atentaba contra su honor y reputación, además de no ser relevante en el presente.

La defensa de la parte demandada se basó en el derecho a la libertad de expresión e información, argumentando que la información difundida se basaba en investigaciones legítimas de las autoridades y tenía relevancia pública. Sostuvieron que la información era



producto de investigaciones policiales y fiscales reales y que estaba amparada por la libertad de prensa.

El Tribunal Constitucional, al evaluar el caso, se enfrentó al desafío de equilibrar dos derechos fundamentales: el derecho a la privacidad y protección de la reputación del demandante y el derecho de la sociedad a estar informada sobre asuntos de relevancia pública. El caso puso en primer plano la cuestión de la permanencia de la información en el entorno digital y su impacto en la vida de las personas.

2. Decisiones Relevantes del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional del Perú, al tomar una decisión en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC, abordó la compleja interacción entre el derecho al olvido y la libertad de información. La corte, en su análisis, reconoció la importancia del derecho al olvido como un aspecto crítico de la dignidad humana y la autonomía personal. Este derecho implica que las personas no deben ser indefinidamente sujetas a las consecuencias de acciones o situaciones pasadas que ya no son relevantes, especialmente en el contexto digital, donde la información puede permanecer accesible indefinidamente.

Sin embargo, el Tribunal también subrayó la importancia crítica de la libertad de información, especialmente cuando se relaciona con asuntos de interés público. Señaló que la libertad de información permite a los ciudadanos estar informados y es fundamental para el ejercicio de otros derechos y libertades, como la libertad de expresión y la participación política.

El Tribunal estableció criterios para determinar cuándo y cómo debería aplicarse el derecho al olvido, considerando aspectos como la relevancia actual de la información, el impacto en la vida del individuo y el interés público involucrado. En este caso particular, el Tribunal concluyó que la información sobre Arévalo Ramírez se basaba en datos objetivos



y verificables y estaba relacionada con investigaciones de narcotráfico y terrorismo, lo que le confería una alta relevancia e interés público.

Como resultado, el Tribunal declaró infundada la demanda de Arévalo Ramírez, considerando que la información difundida no constituía un insulto o crítica abusiva y se basaba en investigaciones legítimas, ejerciendo la libertad de información.

3. Argumentación Jurídica del Tribunal Constitucional

En su razonamiento jurídico, el Tribunal Constitucional del Perú se apoyó en una interpretación profunda de la Constitución peruana y las normativas relativas a la protección de datos personales y la libertad de información. El Tribunal reconoció que el derecho al olvido es fundamental para proteger la dignidad y la privacidad de las personas, pero también subrayó que este derecho no es absoluto y debe ser equilibrado con otros derechos fundamentales, especialmente en casos que involucran información de relevancia pública.

El Tribunal abordó la "hipervisibilización" de los datos personales en la era digital y cómo esto puede afectar los derechos fundamentales como el honor, la buena reputación y la intimidad personal. No obstante, enfatizó que las restricciones a estos derechos deben ser necesarias y proporcionales, particularmente cuando se contraponen a otros derechos constitucionales como la libertad de información, crucial para una sociedad democrática.

El análisis del Tribunal se centró en la necesidad de proteger la dignidad y privacidad de las personas sin comprometer el interés público y el derecho a la información. La decisión resalta la complejidad de aplicar conceptos tradicionales de privacidad y reputación en el contexto digital, donde la información puede permanecer accesible y tener un impacto duradero en la vida de las personas.

En conclusión, el Tribunal Constitucional del Perú, en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC, estableció un importante precedente en la jurisprudencia peruana respecto a la



ponderación entre el derecho al olvido y la libertad de información. Esta decisión subraya la necesidad de un equilibrio cuidadoso entre proteger la dignidad y privacidad de las personas y mantener el derecho fundamental a la información en una sociedad democrática.

La ponderación

La ponderación, en el contexto del derecho y la filosofía, es un proceso crítico de equilibrar derechos, intereses o valores en conflicto en situaciones donde no es posible satisfacer completamente todos ellos. Este concepto es especialmente relevante en el ámbito de los derechos fundamentales, donde a menudo se presentan colisiones entre derechos igualmente importantes.

Definición y Naturaleza de la Ponderación

La ponderación es un principio fundamental en la teoría del derecho y la filosofía jurídica, que implica el equilibrio entre intereses o derechos en conflicto. Según Alexy (2002), la ponderación se basa en el principio de proporcionalidad, que comprende tres subprincipios: la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad en sentido estricto.

La ponderación se convierte en un ejercicio esencial cuando se enfrentan derechos fundamentales, como la libertad de expresión y el derecho a la privacidad, y no es posible cumplir completamente ambos. En estos casos, se requiere un análisis cuidadoso para determinar cuál derecho prevalece en función de la situación específica.

Características de la Ponderación

Habermas (1996) argumenta que la ponderación es un proceso dialógico que no solo considera la ley, sino también el contexto y las consecuencias de la decisión. Esto implica que la ponderación no es una ciencia exacta, sino más bien un ejercicio de juicio que requiere una comprensión profunda de los valores y principios en juego.



Ejemplos de Ponderación

Un ejemplo clásico de ponderación se encuentra en los casos de conflicto entre la seguridad nacional y la libertad de prensa. Aquí, el derecho del público a estar informado puede entrar en conflicto con la necesidad de proteger información sensible por razones de seguridad. La decisión de cuál derecho prevalece depende de una evaluación de los intereses y riesgos involucrados.

Principios y Criterios en la Ponderación

Principio de Proporcionalidad: Como indica Alexy (2002), el principio de proporcionalidad juega un papel crucial en la ponderación. Este principio requiere que las restricciones a un derecho no solo sean adecuadas y necesarias, sino también proporcionales en el sentido de que los beneficios de restringir ese derecho no sean superados por los daños causados a otro derecho.

Balanza de Intereses: Dworkin (1977) utiliza la metáfora de una balanza para describir cómo los derechos e intereses en conflicto deben ser "pesados" para encontrar un equilibrio. Este enfoque subraya la necesidad de considerar la importancia relativa y el impacto de los derechos e intereses involucrados.

Contexto y Flexibilidad: La ponderación no es un proceso estático, sino que varía según el contexto. Como sostiene Nussbaum (2000), la justicia requiere una sensibilidad al contexto y una comprensión de cómo diferentes situaciones pueden afectar el equilibrio entre derechos e intereses.

Implicaciones de la Ponderación

Decisiones Judiciales: En el ámbito judicial, la ponderación es fundamental para la toma de decisiones en casos complejos donde los derechos fundamentales están en juego. El proceso



de ponderación permite a los jueces considerar todos los aspectos relevantes y llegar a decisiones que respeten los principios de justicia y equidad.

Derechos Humanos y Democracia: La ponderación es especialmente relevante en la protección de los derechos humanos y el mantenimiento de la democracia. Como argumenta Rawls (1971), en una sociedad democrática, es esencial encontrar un equilibrio justo entre los derechos y libertades de los individuos y los intereses colectivos.

Desafíos Éticos y Morales: La ponderación también plantea desafíos éticos y morales. Sen (2009) destaca que las decisiones sobre la ponderación a menudo involucran juicios morales difíciles, donde diferentes valores y principios pueden entrar en conflicto.

Criterios de Ponderación

La ponderación entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información involucra el equilibrio entre el derecho individual a la privacidad y la protección de datos personales y el derecho colectivo a la libertad de información. Los criterios de ponderación en esta área son complejos y deben ser aplicados con atención a los detalles específicos de cada caso.

Relevancia y Actualidad de la Información: Un criterio clave es determinar la relevancia y actualidad de la información. La información que ya no es relevante para el interés público o que se refiere a eventos pasados que ya no afectan la vida actual del individuo puede ser sujeta al derecho al olvido.

Interés Público y Valor Informativo: Es crucial evaluar el interés público y el valor informativo de la información. La información que contribuye al debate público o que concierne a figuras públicas o eventos de significancia social generalmente cae bajo el ámbito de la libertad de información.

Impacto en la Vida Privada: Se debe considerar el impacto potencial de la información en la vida privada y la reputación del individuo. Si la difusión de cierta información puede



causar un daño desproporcionado a la privacidad o la reputación de una persona, puede ser necesario aplicar el derecho al olvido.

Proporcionalidad y Necesidad: La proporcionalidad y la necesidad son esenciales en la ponderación de estos derechos. Se debe buscar un equilibrio que proteja tanto la privacidad individual como el derecho a la información, sin imponer restricciones innecesarias o excesivas en ninguno de los dos.

Casos Jurisprudenciales Comparativos

La jurisprudencia en relación con el derecho al olvido y la libertad de información varía significativamente en diferentes jurisdicciones. Algunos casos comparativos destacados incluyen:

Caso Google Spain (CJUE): En este caso emblemático del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se estableció que los individuos tienen el derecho de solicitar a los motores de búsqueda que eliminen enlaces a información personal irrelevante o desactualizada. Este caso es fundamental en la jurisprudencia europea sobre el derecho al olvido.

Caso Bollea vs. Gawker (Estados Unidos): Este caso resaltó la tensión entre la privacidad personal y la libertad de prensa. El demandante, una figura pública, demandó a un sitio web por publicar un video privado sin su consentimiento. El caso subraya la importancia de considerar la relevancia pública y el consentimiento en la difusión de información privada.

Casos en América Latina: Varios países de América Latina, incluyendo Argentina y Colombia, han abordado el derecho al olvido en sus cortes, a menudo enfocándose en el equilibrio entre la protección de datos personales y la libertad de expresión. Estos casos reflejan un enfoque más centrado en la dignidad y los derechos personales.



Implicaciones Éticas y Sociales

Las implicaciones éticas y sociales de la ponderación entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información son amplias y profundas.

Derechos Humanos y Dignidad Personal: La discusión sobre estos derechos está intrínsecamente ligada a conceptos de dignidad humana y derechos personales. El derecho al olvido se relaciona con la capacidad de las personas para controlar su narrativa personal y proteger su dignidad, mientras que la libertad de información se asocia con la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad.

Democracia y Participación Ciudadana: La libertad de información es esencial para una sociedad democrática, ya que permite a los ciudadanos estar informados y participar de manera efectiva en los procesos democráticos. Sin embargo, también es importante proteger a los individuos de la vigilancia y la exposición constante.

Tecnología y Medios Digitales: Con el avance de la tecnología y los medios digitales, estas cuestiones se han vuelto más complejas. La permanencia de la información en Internet y las redes sociales ha creado desafíos sin precedentes en cuanto a la privacidad y la gestión de la reputación en línea.

Balance y Regulación: Las implicaciones éticas y sociales de estas cuestiones subrayan la necesidad de un enfoque equilibrado y reflexivo en la regulación. Las políticas y decisiones judiciales deben considerar cuidadosamente el impacto en los derechos individuales y el bienestar colectivo.

En conclusión, la ponderación entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información es un tema de gran relevancia y complejidad, que requiere un enfoque cuidadoso y considerado, teniendo en cuenta no solo los aspectos legales, sino también las profundas implicaciones éticas y sociales. Las decisiones en esta área deben buscar un



equilibrio que respete los derechos individuales y al mismo tiempo proteja los intereses públicos esenciales en una sociedad democrática.

Ponderación entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información

Tipos de Ponderación

1. Ponderación Basada en la Relevancia: La primera forma de ponderación se centra en la relevancia de la información. Alexy (2002) en su teoría de la ponderación, sugiere que la relevancia de la información para el interés público es un factor crucial. Cuando la información ya no es relevante o es obsoleta, el derecho al olvido tiende a prevalecer. Por ejemplo, en casos donde un individuo ha sido absuelto de un delito, mantener esa información accesible puede ser injustamente perjudicial y poco relevante para el público.

2. Ponderación Basada en el Impacto: Otra forma de ponderación es evaluar el impacto de la información en la vida privada del individuo frente al interés público de la información. Solove (2021) argumenta que cuando la información tiene un impacto negativo significativo en la vida privada de una persona, y poco valor público, el derecho al olvido debería tener mayor peso.

3. Ponderación Temporal: La ponderación también puede ser temporal. Por ejemplo, la jurisprudencia europea, como se ve en el caso de Google Spain (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2014), a menudo considera el tiempo transcurrido desde los hechos reportados. La información que fue relevante en un momento dado puede perder su relevancia con el tiempo, inclinando la balanza hacia el derecho al olvido.

Temas Conexos

1. Privacidad y Autonomía Individual: La privacidad y la autonomía individual son fundamentales en el debate sobre el derecho al olvido. Warren y Brandeis (1890), en su seminal artículo sobre el derecho a la privacidad, destacaron la importancia de la privacidad



para la dignidad y autonomía individuales. Este concepto es crucial en la era digital, donde la información personal puede ser fácilmente accesible y distribuida globalmente.

2. Transparencia y Responsabilidad Democrática: La libertad de información es esencial para la transparencia y la rendición de cuentas en una sociedad democrática. Habermas (1991) argumenta que la esfera pública y el acceso a la información son esenciales para la democracia deliberativa. Por lo tanto, restringir el acceso a la información, incluso en nombre de la privacidad, debe hacerse con cuidado para no socavar estos principios democráticos.

3. Desafíos en la Era Digital: La era digital presenta desafíos únicos para la ponderación de estos derechos. La permanencia y la facilidad de acceso a la información en Internet han ampliado el alcance y el impacto del derecho al olvido. Mayer-Schönberger (2009) destaca cómo la naturaleza omnipresente de la información en línea ha cambiado la dinámica de la privacidad y la información pública.

4. Regulación y Legislación: La regulación y legislación en torno a estos derechos continúan evolucionando. En la Unión Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) ha establecido directrices claras para el derecho al olvido, mientras que en otros lugares, como en Estados Unidos, la jurisprudencia tiende a favorecer la libertad de expresión e información.

5. Implicaciones Éticas y Sociales: Las implicaciones éticas y sociales de la ponderación de estos derechos son significativas. Nissenbaum (2010) argumenta que debemos considerar no solo la legalidad sino también la ética de la información y la privacidad. Las decisiones sobre qué información debe permanecer accesible pueden tener profundas implicaciones para los individuos y la sociedad en su conjunto.



Teorías sobre la Privacidad y el Derecho al Olvido

La privacidad y el derecho al olvido son conceptos profundamente arraigados en la teoría legal y filosófica, especialmente relevantes en la era digital. La privacidad y el derecho al olvido son conceptos intrínsecamente relacionados que han ganado prominencia en la era digital.

La privacidad, tradicionalmente entendida como el derecho a estar solo (Warren & Brandeis, 1890), ha evolucionado para abarcar la protección de datos personales y la autodeterminación informativa. El derecho al olvido, por su parte, es un desarrollo más reciente que se refiere a la capacidad de los individuos para controlar la diseminación de su información personal, particularmente en Internet.

Teorías de la Privacidad: Solove (2021) propone una teoría de la privacidad centrada en el "modelo de actividades dañinas", que identifica varias actividades que perjudican la privacidad, como la intrusión, la vigilancia y la divulgación indebida. Esta teoría ayuda a entender la privacidad no solo como un derecho a estar solo, sino como una protección contra una variedad de prácticas perjudiciales.

Derecho al Olvido: El derecho al olvido se ha desarrollado principalmente en el contexto europeo, como se ve en el caso Google Spain del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2014). Este derecho se basa en la idea de que cierta información, especialmente si es antigua o ya no relevante, no debe seguir afectando la vida de una persona. Mayer-Schönberger (2009) argumenta que la capacidad de olvidar es vital para la sociedad y el individuo, ya que permite a las personas evolucionar y cambiar con el tiempo.

Desarrollo del Concepto de Privacidad: La conceptualización de la privacidad ha evolucionado considerablemente desde la seminal obra de Warren y Brandeis (1890), que la definieron como "el derecho a estar solo". En el siglo XXI, la privacidad es vista más



ampliamente como el control sobre la información personal. Autores como Solove (2021) han categorizado los daños a la privacidad, extendiendo su alcance a la vigilancia, la recolección de datos, y la diseminación de la información personal.

El Derecho al Olvido en la Era Digital: El derecho al olvido, aunque enraizado en la privacidad, se distingue por su enfoque en el control de la información personal en el ámbito digital. Este derecho se ha consolidado en la jurisprudencia, particularmente en Europa con el caso de Google Spain (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 2014). Mayer-Schönberger (2009) aboga por la importancia del olvido como un mecanismo para permitir a las personas evolucionar y no ser definidas permanentemente por su pasado.

Autodeterminación Informativa: Este concepto, que se origina en la legislación alemana de protección de datos, refleja la idea de que los individuos deben tener control sobre el uso de sus datos personales. Este principio es fundamental en el derecho al olvido y ha sido influenciado por teóricos como Westin (1967), quien definió la privacidad en términos de autodeterminación.

Teorías sobre la Libertad de Información

La libertad de información es un pilar esencial de la democracia y el debate público. La libertad de información es un pilar fundamental de las sociedades democráticas. Esta libertad se centra en el derecho a buscar, recibir y difundir información y es esencial para la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Modelos de Libertad de Información: Habermas (1991) discute la importancia de la esfera pública y la libertad de información como fundamentales para la democracia deliberativa. Según su teoría, la libre circulación de información es esencial para el debate público y la formación de la opinión pública.



Balanza entre Privacidad y Libertad de Información: Dworkin (1977) aborda la tensión entre la privacidad y la libertad de información, argumentando que ambos derechos son fundamentales, pero deben ser equilibrados. En este sentido, la libertad de información no es absoluta y debe considerar el derecho a la privacidad y la protección de datos personales.

Libertad de Información y Democracia: Habermas (1991) argumenta que una esfera pública vibrante, alimentada por la libre circulación de información, es esencial para la democracia. Esta teoría resalta la importancia de la libertad de información para la deliberación democrática y la formación de la opinión pública.

Equilibrio entre Privacidad y Libertad de Información: El desafío de equilibrar la privacidad con la libertad de información ha sido ampliamente discutido. Dworkin (1977) sostiene que ambos derechos son fundamentales, pero pueden entrar en conflicto, necesitando un juicio cuidadoso para equilibrarlos en cada situación particular.

La Era Digital y la Diseminación de Información: Con la llegada de la era digital, las preocupaciones sobre la libertad de información han evolucionado. Castells (2009) destaca cómo la era de Internet ha cambiado la forma en que accedemos y compartimos información, planteando nuevos desafíos en términos de censura, control de la información y derechos digitales.

Debate y Discusión Académica Actual

El debate académico sobre estos temas es extenso y multifacético, reflejando los desafíos de la sociedad moderna. El debate académico actual sobre la privacidad, el derecho al olvido y la libertad de información es dinámico y multifacético, reflejando los desafíos de la era digital.

Privacidad en la Era Digital: Nissenbaum (2010) propone el concepto de "privacidad contextual", argumentando que las expectativas de privacidad varían según el contexto



social. Esta teoría es particularmente relevante en la era de Internet, donde la diseminación de información personal puede trascender los contextos tradicionales.

Desafíos del Derecho al Olvido: El derecho al olvido en la era digital plantea desafíos únicos. Buitelaar (2018) discute la dificultad de implementar el derecho al olvido en un entorno donde la información se replica y dispersa rápidamente, destacando las tensiones entre las jurisdicciones legales y las realidades tecnológicas.

Libertad de Información y Desinformación: La era de las redes sociales y el big data ha planteado nuevas preguntas sobre la libertad de información. Tufekci (2017) aborda cómo la proliferación de plataformas digitales ha cambiado la forma en que se accede y se distribuye la información, resaltando la necesidad de abordar problemas como la desinformación y las "fake news".

Privacidad en el Contexto Contemporáneo: Nissenbaum (2010) introduce el concepto de "privacidad contextual", argumentando que las expectativas de privacidad dependen del contexto social y que la privacidad no puede ser comprendida fuera de este. Este enfoque es particularmente relevante en un mundo donde la tecnología digital ha borrado las líneas tradicionales entre los diferentes contextos sociales.

Desafíos del Derecho al Olvido en la Sociedad Digital: El derecho al olvido en el contexto digital ha generado un intenso debate. Buitelaar (2018) discute la dificultad de implementar el derecho al olvido en un entorno donde la información puede dispersarse rápidamente, destacando la tensión entre los ideales legales y las realidades tecnológicas.

Libertad de Información en la Era de la Desinformación: La era de las redes sociales y el big data ha llevado a nuevas preocupaciones sobre la libertad de información. Tufekci (2017) analiza cómo la proliferación de plataformas digitales ha alterado la forma en que se



accede y distribuye la información, resaltando la necesidad de abordar problemas como la desinformación y las "fake news".

Impacto en la Sociedad y la Información Pública

El equilibrio entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información tiene un impacto significativo en la sociedad y la información pública. Este equilibrio afecta la forma en que se maneja y accede a la información en la esfera pública, con repercusiones en la democracia, la privacidad y la transparencia.

Democracia y Acceso a la Información: La libertad de información es crucial para una sociedad democrática. Habermas (1991) sostiene que una esfera pública robusta, alimentada por la libre circulación de información, es esencial para una democracia saludable. Restringir información relevante puede debilitar la capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones informadas y participar en el debate público.

Privacidad y Dignidad en la Sociedad Digital: El derecho al olvido protege la privacidad y la dignidad individual en un mundo cada vez más digitalizado. Mayer-Schönberger (2009) argumenta que la capacidad de olvidar es vital para el desarrollo personal y social. En una era donde la información digital es permanente y omnipresente, el derecho al olvido se convierte en una herramienta crucial para proteger la privacidad y evitar la estigmatización perpetua basada en acciones o eventos pasados.

Equilibrio entre Intereses Públicos y Privados: La ponderación de estos derechos implica encontrar un equilibrio entre los intereses públicos y privados. Nissenbaum (2010) sugiere que el contexto es crucial para determinar cuándo la información debe ser accesible y cuándo debe ser restringida para proteger la privacidad individual. La información que una vez fue relevante puede volverse menos crítica con el tiempo, y el mantenimiento de dicha información en el dominio público puede no justificar el daño potencial a la privacidad individual.



Impacto en el Discurso Público: La capacidad de controlar qué información se olvida y cuál permanece accesible también puede influir en el discurso público. Sunstein (2001) advierte sobre los peligros de una "cámara de eco" donde solo ciertas perspectivas se hacen visibles. El derecho al olvido, si se aplica de manera excesiva, podría conducir a una situación donde solo ciertas narrativas o perspectivas permanecen en el discurso público, lo que potencialmente sesga el entendimiento y la percepción de los eventos históricos y actuales.

Impacto en la Protección de Datos Personales

La protección de datos personales es profundamente afectada por el debate entre el derecho al olvido y la libertad de información. El equilibrio entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información tiene implicaciones significativas para la sociedad y la información pública. Este equilibrio afecta cómo se gestiona y accede a la información en la esfera pública, con repercusiones en la democracia, la privacidad y la transparencia. La protección de datos personales es un área profundamente afectada por el debate entre el derecho al olvido y la libertad de información.

Autodeterminación Informativa y Protección de Datos: El concepto de autodeterminación informativa, que es fundamental en la legislación europea de protección de datos, se refiere al control de los individuos sobre sus datos personales. Este principio es apoyado por autores como Westin (1967), quien destacó la importancia de la privacidad para el bienestar individual y social.

Regulaciones y Desafíos de Cumplimiento: La implementación del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea ilustra cómo las leyes pueden equilibrar la protección de datos personales con la libertad de información. Sin embargo, como señala Buitelaar (2018), los desafíos prácticos de aplicar estas regulaciones en el



contexto digital son significativos, especialmente en términos de definir qué constituye "información obsoleta" y cómo se maneja la solicitud de eliminación de datos.

Implicaciones Globales para la Protección de Datos: Las decisiones y regulaciones en un país o región pueden tener implicaciones globales debido a la naturaleza interconectada de Internet. Solove (2021) destaca que las normas de protección de datos deben adaptarse a un entorno digital en constante cambio, donde la información cruza fronteras y jurisdicciones fácilmente.

Democracia y Acceso a la Información: La libertad de información es esencial para una sociedad democrática. Habermas (1991) argumenta que la esfera pública y el acceso a la información son fundamentales para una democracia saludable. La restricción de información relevante puede debilitar la capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones informadas y participar en el debate público.

Privacidad y Dignidad en la Sociedad Digital: Por otro lado, el derecho al olvido protege la privacidad y la dignidad individual en un mundo cada vez más digitalizado. Mayer-Schönberger (2009) sostiene que la capacidad de olvidar es vital para el desarrollo personal y social. En una era donde la información digital es permanente y omnipresente, el derecho al olvido se convierte en una herramienta crucial para proteger la privacidad y evitar la estigmatización perpetua basada en acciones o eventos pasados.

Equilibrio entre Intereses Públicos y Privados: La ponderación de estos derechos implica encontrar un equilibrio entre los intereses públicos y privados. Como sugiere Nissenbaum (2010), el contexto es crucial para determinar cuándo la información debe ser accesible y cuándo debe ser restringida para proteger la privacidad individual.

Autodeterminación Informativa y Protección de Datos: El concepto de autodeterminación informativa es fundamental en la legislación europea de protección de



datos y refleja el control de los individuos sobre sus datos personales. Este principio es respaldado por autores como Westin (1967), quien destacó la importancia de la privacidad para el bienestar individual y social. El derecho al olvido se alinea con este principio al permitir a las personas tener un mayor control sobre cómo se utilizan sus datos personales.

Regulaciones y Desafíos de Cumplimiento: La implementación del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) en la Unión Europea ilustra cómo las leyes pueden equilibrar la protección de datos personales con la libertad de información. Sin embargo, como señala Buitelaar (2018), los desafíos prácticos de aplicar estas regulaciones en el contexto digital son significativos. Determinar qué constituye "información obsoleta" y cómo manejar las solicitudes de eliminación de datos plantea desafíos tanto para las entidades que almacenan datos como para los individuos que buscan ejercer sus derechos.

Implicaciones Globales para la Protección de Datos: Las decisiones y regulaciones en un país o región pueden tener implicaciones globales debido a la naturaleza interconectada de Internet. Solove (2021) destaca que las normas de protección de datos deben adaptarse a un entorno digital en constante cambio, donde la información cruza fronteras y jurisdicciones con facilidad. La globalización de la información plantea desafíos únicos en términos de protección de datos, especialmente cuando diferentes jurisdicciones tienen enfoques divergentes sobre la privacidad y el derecho al olvido.

Impacto en la Práctica Periodística y de Medios de Comunicación

El derecho al olvido y la libertad de información tienen implicaciones significativas para el periodismo y los medios de comunicación.

Libertad de Prensa y Derecho al Olvido: La libertad de prensa es un pilar de la democracia, pero se ve desafiada por el derecho al olvido, especialmente en casos donde el interés público en la información es debatible. Dworkin (1977) argumenta que la libertad de prensa debe equilibrarse con otros derechos, como la privacidad y la protección de datos personales. Los



periodistas y los medios de comunicación deben navegar cuidadosamente entre informar al público y respetar el derecho a la privacidad y el derecho al olvido de los individuos.

Desafíos Éticos en el Periodismo: Los periodistas enfrentan desafíos éticos al equilibrar la necesidad de informar con el respeto por la privacidad individual. Kovach y Rosenstiel (2007) sostienen que los principios éticos del periodismo requieren un equilibrio entre la verdad, la independencia y la minimización del daño, lo cual es particularmente relevante en el contexto del derecho al olvido. La decisión de publicar información que podría ser perjudicial para un individuo debe sopesarse cuidadosamente contra el valor público de esa información.

Evolución de las Prácticas de Reportaje: La era digital ha transformado las prácticas de reportaje, con un mayor enfoque en la rapidez y la viralidad de la información. Tufekci (2017) señala que esto plantea desafíos adicionales en términos de precisión y responsabilidad, especialmente cuando se trata de información personal y su potencial impacto en la reputación y la privacidad de las personas. Los periodistas y los medios de comunicación deben considerar cuidadosamente el impacto a largo plazo de la información que publican, especialmente en una era donde la información puede permanecer accesible indefinidamente.

Desafíos y Consideraciones Futuras

La tecnología digital está cambiando rápidamente, presentando desafíos significativos y oportunidades para el Derecho al Olvido y la Libertad de Información.

Desafíos de la Era Digital: La tecnología digital ha transformado la manera en que se gestiona y accede a la información, afectando significativamente el derecho al olvido y la libertad de información. Mayer-Schönberger (2009) destaca cómo la permanencia de la información digital ha desafiado el derecho al olvido, ya que la información puede ser



accesible de manera indefinida. La capacidad de borrar o controlar esta información se vuelve crítica en la protección de la privacidad individual.

Inteligencia Artificial y Automatización: La creciente implementación de inteligencia artificial y automatización en el manejo de datos presenta desafíos únicos. Bostrom (2014) resalta los riesgos potenciales de sistemas autónomos capaces de tomar decisiones que afecten la privacidad y la libertad de información sin supervisión humana adecuada. La ética y la regulación de estas tecnologías se vuelven esenciales en la salvaguarda de los derechos individuales.

Impacto Social de la Tecnología: La tecnología no solo afecta la privacidad y la libertad de información, sino que también tiene un impacto profundo en la estructura social y el poder. Castells (2009) examina cómo la era de la información ha creado una nueva dinámica social, donde el control sobre la información se convierte en una forma de poder. Esto plantea la necesidad de constantes revisiones y adaptaciones de las leyes y regulaciones para proteger adecuadamente los derechos individuales en un entorno tecnológico en constante cambio.

Cambios Legislativos y Tendencias Globales

Los cambios legislativos y las tendencias globales tienen un impacto significativo en el Derecho al Olvido y la Libertad de Información.

Armonización de la Legislación de Protección de Datos: La globalización y la interconectividad han impulsado esfuerzos por armonizar las leyes de protección de datos a nivel mundial. El GDPR en la Unión Europea, destacado por Kuner (2017), es un ejemplo de un enfoque integral para la protección de datos personales y el derecho al olvido. Estos esfuerzos buscan establecer un marco legal común que pueda abordar los desafíos presentados por la globalización de la información.



Tendencias en la Libertad de Información: La libertad de información también está sujeta a evolución global. Sunstein (2001) observa un movimiento creciente hacia una mayor transparencia y acceso a la información gubernamental. Sin embargo, este movimiento varía significativamente entre países y culturas, reflejando diferentes tradiciones legales y valores sociales.

Desafíos de Jurisdicción y Aplicación: La aplicación de leyes en un entorno globalizado presenta desafíos únicos de jurisdicción y cumplimiento. Solove (2021) resalta la dificultad de aplicar leyes nacionales en un ambiente digital sin fronteras, donde la información puede cruzar fácilmente barreras nacionales. Esto plantea preguntas sobre la jurisdicción y la efectividad de las leyes de protección de datos y libertad de información.

Desafíos para la Jurisprudencia y la Práctica Legal

La jurisprudencia y la práctica legal deben adaptarse continuamente para abordar los desafíos presentados por el rápido avance de la tecnología y los cambios en la sociedad global.

Evolución de la Jurisprudencia: La jurisprudencia necesita evolucionar para enfrentar los nuevos desafíos éticos y sociales presentados por la tecnología y la globalización. Dworkin (1977) enfatiza la importancia de interpretar las leyes de manera que se adapten a los contextos cambiantes y a los nuevos desafíos éticos y sociales.

Práctica Legal en la Era Digital: Los abogados y profesionales legales deben estar constantemente actualizados con las últimas tecnologías y tendencias globales. Kovach y Rosenstiel (2007) argumentan que la práctica legal debe incorporar una comprensión profunda de la tecnología digital y sus implicaciones para la privacidad y la libertad de información.



Desafíos Éticos y Morales: Los profesionales legales también enfrentan desafíos éticos y morales en la aplicación del Derecho al Olvido y la Libertad de Información. Nissenbaum (2010) sugiere que las decisiones legales deben considerar no solo la legalidad sino también las implicaciones éticas y sociales de la tecnología y la información.

Síntesis de los Hallazgos

La revisión del marco teórico revela una compleja interacción entre el Derecho al Olvido y la Libertad de Información, ambos esenciales para la dignidad individual y la sociedad democrática. La evolución tecnológica y los cambios legislativos presentan desafíos y oportunidades continuos en la protección de la privacidad y el acceso a la información.

Relación con los Objetivos de la Investigación

Estos hallazgos están directamente relacionados con los objetivos de la investigación, que buscan comprender y analizar cómo se equilibran el derecho a la privacidad y la libertad de información en la era digital. La investigación destaca la necesidad de un enfoque equilibrado que proteja los derechos individuales sin comprometer la transparencia y el acceso a la información pública.

2.3 Hipótesis de Trabajo

La ponderación del derecho al olvido contenido en la sentencia EXP. N.º 03041-2021-PHD/TC frente al derecho a la libertad e información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional debido a que se ha aceptado el principio de que los ciudadanos tienen el derecho de proteger su privacidad y de eliminar información sobre ellos mismos de la web, siempre y cuando esta información no sea relevante para el interés público, que deben ser protegidos para garantizar la democracia.



Tabla 1
Categorías de estudio

CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
CATEGORÍA 1:	
PRINCIPIO- DERECHO DE	- Concepto
LIBERTAD DE INFORMACIÓN	- Legislación
	- Jurisprudencia
CATEGORÍA 2:	
DERECHO AL OLVIDO	- Concepto
	- Legislación
	- Jurisprudencia

Fuente: Elaboración propia, 2023.

2.3.1 Definición de Términos

Derecho a la Información. El derecho a la información es un derecho humano fundamental que reconoce el derecho de las personas a tener acceso a la información que afecta sus vidas y libertades. Esto incluye el derecho de acceder a información oficial, así como el derecho de acceder a información sobre los otros. El derecho a la información también se conoce como el derecho de acceso a la información.

Derecho al Olvido. El derecho al olvido es un principio jurídico que permite a los usuarios de Internet solicitar la eliminación de información personal en línea que pueda ser considerada como obsoleta o irrelevante. Esto significa que los usuarios pueden pedir a los motores de búsqueda como Google que eliminen los resultados de búsqueda personales de sus bases de datos. Esto se debe a que a veces la información puede ser malinterpretada o dañina, y el derecho al olvido ofrece una manera de eliminar esa información de la vista pública.



Derechos Fundamentales. El Derecho fundamental es un conjunto de normas jurídicas que tienen el objetivo de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas, las cuales deben ser respetadas por el Estado. Estas normas se encuentran establecidas en la Constitución, en tratados internacionales y en leyes y reglamentos específicos. Entre los derechos reconocidos como fundamentales se encuentran los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Derechos Humanos. Los derechos humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin importar su origen étnico, nacionalidad, sexo, religión, idioma, situación socioeconómica o cualquier otra condición. Estos derechos son inalienables, es decir, no pueden ser negados, limitados o suspendidos. Entre los derechos humanos se incluyen la libertad de expresión, el derecho a la vida, la libertad de conciencia, el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a la educación y el derecho a una vida libre de discriminación.

Doctrina Jurisprudencial. La doctrina jurisprudencial es un concepto utilizado en el Derecho para referirse a la doctrina que emana de los fallos de los tribunales o de otras autoridades judiciales. Esta doctrina se conforma a partir de las sentencias dictadas por los jueces en un determinado asunto, y se usa como punto de referencia para la interpretación de la ley. La doctrina jurisprudencial se considera una fuente importante del Derecho, ya que permite a los jueces aplicar la ley a casos específicos.

Habeas Porpus. Habeas corpus es una garantía constitucional que protege a las personas de ser detenidas sin causa legal. En el Perú, el Habeas corpus es un recurso jurídico previsto en el artículo 2 de la Constitución, el cual establece que "ninguna persona podrá ser detenida, presa o privada de su libertad si no ha sido legalmente autorizada o si ha sido autorizada de manera ilegal o arbitraria". Esta garantía permite a las personas recurrir a la justicia para exigir su liberación si se encuentran detenidas sin una causa legal.



Principio Jurídico. El principio jurídico es una regla general de derecho que establece que una acción u omisión debe ser llevada a cabo en una determinada situación. Esta regla es una guía para los tribunales al determinar el resultado de un caso. Los principios jurídicos se derivan de la ley, la costumbre y la doctrina. Estos principios están destinados a proporcionar una base para la justicia y una forma de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los miembros de una comunidad.

Tribunal Constitucional. El Tribunal Constitucional del Perú es el órgano jurisdiccional supremo encargado de interpretar y aplicar la Constitución Política del Perú. Está compuesto por siete magistrados nombrados por el Presidente de la República tras la aprobación por el Congreso de la República. El Tribunal Constitucional dicta sentencias definitivas sobre la constitucionalidad de las leyes, los decretos y las disposiciones administrativas. Además de resolver controversias entre entes públicos y los particulares, y entre entes públicos entre sí. El Tribunal Constitucional también puede emitir sentencias sobre la interpretación de los artículos constitucionales, sobre controversias de competencia entre los diferentes órganos del Estado, y sobre la legitimidad de la actuación de los poderes públicos.



CAPITULO III: METODO

3.1. Diseño Metodológico

3.2. Enfoque de Investigación:

Cualitativo: Puesto que se pretende analizar un fenómeno de la realidad realizando una apreciación o medición que no conllevará contrastación estadística.

3.3. Diseño de Investigación:

El presente trabajo viene a ser no experimental puesto que durante la investigación no se a realizar ninguna manipulación de categorías de estudio.

3.4. Tipo de Investigación Jurídica:

Mixto: Será por una parte dogmática, pues se analizarán los documentos teóricos pertinentes; y por otra, será empírica, pues se aproximará en alguna medida a la realidad que se produce en relación al problema a razón del análisis de las entrevistas.

3.5. Diseño Contextual

Escenario Espacio Temporal

El escenario espacial se delimita al territorio peruano y temporalmente desde la vigencia de la doctrina jurisprudencial emitida por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el EXP. N.º 03041-2021-PHD/TC interpuesto por Miguel Arévalo Ramírez.

3.6. Unidad de Estudio

Se analizó la información mediante la recolección de elementos teóricos doctrinarios y legislativos con el fin de demostrar la hipótesis planteada, por otro lado, se analizarán los datos obtenidos mediante la hermenéutica de la información obtenida a lo largo del proceso investigativo. Asimismo, los datos e información obtenida mediante las entrevistas dispuestas a los abogados, fiscales y jueces expertos en materia la constitucional.



3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Se utilizó la revisión documentaria, observación, la interpretación y la entrevista de los datos como técnica para la recolección de datos.

Los instrumentos serán las fichas bibliográficas y la guía de la entrevista semiestructurada serán los instrumentos óptimos para la recolección de datos.



Capítulo IV: DESARROLLO TEMÁTICO

4.1 Propuesta legislativa

Proyecto de Ley

Ley para el Reconocimiento y Regulación del Derecho al Olvido en el Entorno Digital en la República del Perú

Artículo 1. Objeto de la Ley. Esta ley reconoce y regula el ejercicio del Derecho al Olvido en el ámbito digital en la República del Perú.

Artículo 2. Derecho al Olvido. Todo ciudadano peruano tiene el derecho de solicitar la eliminación, supresión o retiro de sus datos personales de motores de búsqueda en Internet, plataformas digitales o bases de datos públicas, cuando dicha información sea inexacta, desactualizada, o ya no sea relevante.

Artículo 3. Procedimiento de Solicitud. Se establecerá un procedimiento claro y accesible para ejercer el Derecho al Olvido, asegurando una evaluación justa y equitativa de cada solicitud, considerando el interés público y la relevancia de la información.

Artículo 4. Excepciones. Este derecho no será aplicable cuando la retención de información sea esencial por razones de interés público, libertad de expresión, o investigación histórica, científica o estadística.

Artículo 5. Responsabilidad de Cumplimiento. Las autoridades competentes serán responsables de garantizar la implementación efectiva de esta ley y establecer mecanismos de supervisión.

Artículo 6. Vigencia. Esta ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

4.2 Desarrollo Temático

Introducción al Derecho al Olvido y la Libertad de Información



Origen y Evolución del Derecho al Olvido

El concepto del derecho al olvido ha emergido como una respuesta a las complejidades de la privacidad en la era digital. Este derecho se origina en la intersección de la necesidad de proteger la información personal y los retos que presenta la omnipresencia de Internet. Su esencia yace en el deseo de los individuos de controlar la difusión de información personal que, con el paso del tiempo, puede volverse obsoleta, irrelevante o perjudicial. La relevancia de este derecho se ha intensificado en un contexto donde la información, una vez publicada en línea, tiene el potencial de persistir indefinidamente, accesible a un público global y susceptible de ser recuperada fácilmente.

La evolución del derecho al olvido se ha visto influenciada significativamente por desarrollos jurídicos en la Unión Europea, particularmente con el emblemático caso de Google Spain en la Corte de Justicia de la Unión Europea en 2014. Este caso se convirtió en un hito, estableciendo que los individuos tienen el derecho a solicitar a los motores de búsqueda que eliminen enlaces a información personal que ya no es relevante, estableciendo un precedente legal importante para la protección de la privacidad en línea. Desde entonces, diferentes jurisdicciones han interpretado y aplicado este derecho de manera variada, adaptándolo a sus marcos legales y culturales específicos, lo que refleja la diversidad de enfoques en cuanto a la protección de datos y la privacidad personal.

Importancia de la Libertad de Información

En contraposición, la libertad de información se erige como un pilar fundamental en el mantenimiento de una sociedad democrática y transparente. Este derecho permite a los ciudadanos acceder a información esencial para el ejercicio de la democracia y la rendición de cuentas de los gobiernos. La libertad de información se ha consagrado en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en las constituciones y leyes



nacionales, y es considerada vital para el debate público, la participación ciudadana y la supervisión del poder.

El desarrollo histórico de la libertad de información ha estado marcado por un esfuerzo por equilibrar el acceso público a la información con otros derechos fundamentales, como la privacidad y la seguridad nacional. En el ámbito jurídico, este derecho ha sido objeto de un intenso debate, especialmente en casos donde la información personal se convierte en parte del dominio público, lo que plantea cuestiones sobre los límites de la privacidad y el interés público en la accesibilidad de dicha información.

La tensión entre el derecho al olvido y la libertad de información representa un desafío jurídico y ético significativo. Por un lado, se busca proteger la privacidad y la dignidad de los individuos; por otro, se intenta salvaguardar el flujo libre de información, esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática. Este equilibrio delicado es el foco central de la presente tesis, especialmente a la luz de la decisión del Tribunal Constitucional peruano en el Expediente 3041-2021-PHC/TC, que ofrece un caso ilustrativo de cómo estos derechos pueden ser ponderados y armonizados en la práctica jurídica contemporánea.

Análisis Jurisprudencial del Tribunal Constitucional Peruano

Detalles del Caso Exp. 3041-2021-PHC/TC

El caso Exp. 3041-2021-PHC/TC del Tribunal Constitucional peruano representa un análisis jurisprudencial significativo en la interacción entre el derecho al olvido y la libertad de información. Este caso involucró la solicitud de un individuo para que se elimine información personal de plataformas en línea, argumentando que dicha información era obsoleta y afectaba su derecho a la privacidad y dignidad.

Los argumentos presentados en el caso reflejaron una tensión entre la protección de la privacidad personal y el derecho del público a acceder a información. Por un lado, el



demandante enfatizó la importancia del derecho al olvido como un mecanismo para salvaguardar la dignidad personal en la era digital. Por otro lado, se argumentó que la restricción del acceso a la información podría impactar negativamente en la libertad de expresión y el derecho a recibir información, fundamentales en una sociedad democrática.

El Tribunal, en su decisión, realizó un ejercicio de ponderación meticuloso. Reconoció la importancia de proteger la privacidad y la dignidad individual, pero también destacó la necesidad de preservar la libertad de expresión y el acceso a la información. La conclusión del Tribunal reflejó un esfuerzo por equilibrar estos intereses en juego, resaltando la relevancia y actualidad de la información en cuestión y su impacto en la vida del individuo.

Metodología del Tribunal para Ponderar Derechos

La metodología adoptada por el Tribunal Constitucional en este caso ilustra un enfoque equilibrado y reflexivo. Para ponderar entre el derecho al olvido y la libertad de información, el Tribunal aplicó criterios específicos, como la relevancia y la actualidad de la información, considerando si la información en cuestión aún tenía importancia pública o si había perdido su relevancia con el tiempo.

El Tribunal también valoró el impacto de la información en la dignidad personal del demandante. Esto implicó una evaluación de cómo la disponibilidad de esta información en plataformas públicas podría afectar su vida, reputación y relaciones personales. En este análisis, el Tribunal mostró una comprensión profunda de los efectos que la información digital, especialmente aquella que es antigua o desactualizada, puede tener en los individuos en la sociedad moderna.

Además, la decisión del Tribunal examinó la esencialidad de la libertad de expresión y el acceso a la información en el caso. Se analizó la importancia de mantener un espacio público donde la información relevante pueda ser accesible para asegurar la transparencia y



el debate democrático. El Tribunal enfatizó que la restricción al acceso de información solo debería considerarse cuando la protección de la privacidad y la dignidad personal claramente superan el interés público en esa información.

En resumen, el análisis del caso Exp. 3041-2021-PHC/TC por parte del Tribunal Constitucional peruano refleja un ejercicio de equilibrio judicial entre derechos en conflicto. La metodología aplicada y las consideraciones del Tribunal muestran un enfoque cuidadoso y contextual, que busca armonizar el derecho al olvido con la libertad de información, respetando los principios fundamentales de la dignidad humana y la democracia en la era digital.

Contexto Nacional y Comparaciones Internacionales

La decisión del Tribunal Constitucional peruano sobre la ponderación del derecho al olvido frente a la libertad de información no solo tiene implicaciones a nivel nacional, sino que también invita a una comparación con enfoques internacionales. Esta sección del análisis se dedica a contrastar la jurisprudencia peruana con las tendencias globales, particularmente en jurisdicciones europeas, y a examinar cómo se sitúa esta decisión dentro del contexto legal y cultural específico de Perú.

Comparación con Jurisprudencias Internacionales

El derecho al olvido ha ganado un reconocimiento más significativo en Europa, especialmente tras el caso Google Spain SL y Google Inc. vs Agencia Española de Protección de Datos y Mario Costeja González (2014) en la Corte de Justicia de la Unión Europea. Esta decisión marcó un precedente al establecer que los ciudadanos tienen el derecho a solicitar a los motores de búsqueda que eliminen enlaces a información personal que sea inadecuada, irrelevante o ya no relevante. Esta jurisprudencia europea ha servido como referencia para otras jurisdicciones, incluido Perú, en la interpretación y aplicación del derecho al olvido.



Al comparar la decisión del Tribunal Constitucional peruano con estas jurisprudencias europeas, se observan similitudes y diferencias. Similar a la UE, el Tribunal peruano reconoce la importancia de proteger la privacidad y la dignidad personal en la era digital. Sin embargo, la manera en que el Tribunal peruano equilibra este derecho con la libertad de información parece estar más matizada, reflejando las particularidades del contexto legal y cultural de Perú. Mientras que en Europa el enfoque se inclina fuertemente hacia la protección de la privacidad, la decisión peruana parece ofrecer un mayor peso a la libertad de información, en consonancia con su tradición jurídica y democrática.

Análisis del Contexto Legal y Cultural Peruano

El análisis del contexto legal y cultural de Perú es fundamental para comprender la decisión del Tribunal Constitucional. Perú posee una tradición jurídica que valora tanto la privacidad como la libertad de expresión y el acceso a la información. Estos valores están arraigados en la Constitución peruana y reflejados en diversas leyes y prácticas jurídicas.

La cultura legal de Perú, que enfatiza la transparencia y el derecho a la información, juega un papel crucial en la manera en que el derecho al olvido es interpretado y aplicado. A diferencia de algunos contextos europeos donde la privacidad a menudo prevalece, el equilibrio peruano tiende a dar un mayor espacio a la libertad de expresión y acceso a la información, considerados pilares de su sistema democrático.

La decisión del Tribunal Constitucional, por lo tanto, debe verse no solo como una respuesta a un desafío legal, sino también como un reflejo de la cultura legal y los valores democráticos de Perú. Al equilibrar el derecho al olvido con la libertad de información, el Tribunal no solo responde a las necesidades de protección de datos personales en la era digital, sino que también respeta y promueve la transparencia y el debate público, componentes esenciales de la sociedad peruana.



En conclusión, la decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC representa un punto de encuentro entre tendencias globales y particularidades locales. Este análisis comparativo y contextual ofrece una perspectiva más rica y matizada de cómo el derecho al olvido y la libertad de información pueden ser equilibrados en diferentes sistemas jurídicos y culturas legales, y destaca la importancia de considerar el contexto específico al interpretar y aplicar estos derechos fundamentales.

Implicaciones Éticas y Sociales

Impacto en la Privacidad y la Libertad de Expresión

La decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC tiene profundas implicaciones éticas y sociales, particularmente en lo que respecta a la privacidad y la libertad de expresión. Esta resolución pone de relieve el delicado equilibrio entre la protección de la dignidad personal y el derecho al acceso a la información.

Protección de la Privacidad Personal: La decisión refuerza el concepto de que los individuos tienen derecho a proteger su información personal de ser indebidamente expuesta o perpetuada en internet. Este reconocimiento es fundamental en una era donde la información digital puede ser difundida ampliamente y permanecer accesible indefinidamente. Al respaldar el derecho al olvido, el Tribunal subraya la importancia de la autonomía individual en el control de la propia información personal, un paso crucial para la protección de la privacidad en la sociedad digital.

Libertad de Expresión y Acceso a la Información: Por otro lado, la decisión del Tribunal también contempla la libertad de expresión y el derecho público a la información. Al equilibrar estos derechos con la privacidad, el Tribunal reconoce que el acceso a la información es un componente esencial de una sociedad democrática, necesario para la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Esta decisión sugiere un enfoque que busca no



restringir indebidamente la libertad de expresión ni el acceso a la información, mientras se protege la dignidad personal.

Efectos en la Sociedad Peruana

Percepción Pública de la Privacidad y la Libertad de Información: La decisión del Tribunal tiene el potencial de influir significativamente en cómo la privacidad y la libertad de información son percibidas y valoradas en la sociedad peruana. Podría fomentar una mayor conciencia sobre los derechos digitales y la importancia de proteger la información personal, así como un reconocimiento de la necesidad de un acceso equitativo y responsable a la información.

Confianza en el Sistema Judicial: Además, esta decisión puede afectar la confianza pública en el sistema judicial. Al abordar un tema tan contemporáneo y relevante, el Tribunal muestra su capacidad para responder a los desafíos emergentes de la era digital. Esto puede fortalecer la percepción de un sistema judicial adaptativo y consciente de las realidades sociales y tecnológicas actuales.

Debate Público y Educación: La resolución también podría catalizar un debate público más amplio sobre la privacidad, la libertad de expresión y los derechos digitales en Perú. Este debate es esencial para una comprensión más profunda y una participación pública informada en cuestiones de privacidad y acceso a la información. Además, puede impulsar iniciativas de educación sobre los derechos digitales y la alfabetización mediática, componentes clave en la formación de ciudadanos informados y empoderados en la era digital.

En conclusión, la decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC trae consigo importantes implicaciones éticas y sociales. Al abordar la intersección de la privacidad, la libertad de expresión y el acceso a la información, esta decisión no solo afecta la jurisprudencia, sino que también influye en la percepción y



valoración de estos derechos fundamentales en la sociedad peruana, marcando un paso significativo en la evolución del entendimiento y protección de los derechos en la era digital.

Desafíos y Perspectivas Futuras

Desafíos Futuros para el Sistema Legal Peruano

La decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC plantea varios desafíos para el futuro del sistema legal peruano. Uno de los más significativos es la necesidad de adaptaciones legislativas que aborden de manera efectiva la interacción entre el derecho al olvido y la libertad de información. Estas adaptaciones deben considerar no solo la protección de la privacidad en el contexto digital sino también la garantía de la libertad de expresión y el derecho a la información, equilibrando cuidadosamente estos derechos fundamentales.

Otro desafío importante es la creación de un marco legal claro y coherente para el manejo de casos futuros relacionados con el derecho al olvido. Este marco deberá establecer criterios precisos para determinar cuándo y cómo se puede aplicar el derecho al olvido, considerando siempre el impacto en la libertad de información y otros derechos relacionados. Además, es crucial que este marco sea flexible y adaptable, capaz de responder a los rápidos cambios en la tecnología y las prácticas en línea.

Finalmente, el sistema legal peruano enfrentará el desafío de mantener un equilibrio entre los principios jurídicos establecidos y la necesidad de innovar en respuesta a las realidades digitales emergentes. Esto requerirá una continua educación y capacitación de los profesionales legales en temas relacionados con los derechos digitales y la tecnología, así como una constante revisión y actualización de las leyes y prácticas para mantenerse al día con los desarrollos globales.



Direcciones Futuras en Derechos Digitales y Jurisprudencia

La decisión del Tribunal también tiene implicaciones significativas para la evolución futura de los derechos digitales y la jurisprudencia en Perú. En primer lugar, se espera que esta decisión impulse un mayor diálogo y debate sobre los derechos digitales en el país, incluyendo temas como la protección de datos, la seguridad en línea y el impacto de la inteligencia artificial en los derechos humanos.

Además, esta decisión puede influir en cómo Perú aborda los desarrollos internacionales en materia de derechos digitales. El país podría buscar alinear su jurisprudencia con las tendencias globales, adaptándolas a su contexto legal y cultural único. Esto implicaría una participación más activa en foros internacionales sobre privacidad y libertad de información, y posiblemente la implementación de tratados y convenciones internacionales relacionados con los derechos digitales.

Finalmente, esta decisión podría catalizar el desarrollo de una jurisprudencia más robusta y detallada en Perú sobre los derechos digitales. Esto incluiría no solo el derecho al olvido y la libertad de información, sino también otros derechos emergentes en el ámbito digital. Como resultado, Perú podría emerger como un líder en la región en cuanto a la adaptación y evolución de su sistema legal para abordar los desafíos y oportunidades de la era digital.

En resumen, la decisión del Tribunal Constitucional peruano en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC abre un camino hacia un futuro donde los derechos digitales y la jurisprudencia en Perú puedan evolucionar de manera que refleje tanto los desarrollos globales como las necesidades y características únicas del país. Este camino estará marcado por desafíos, pero también por oportunidades significativas para innovar y liderar en la protección y promoción de los derechos en la era digital.



Capítulo V: RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

Resultados del Estudio

1. Equilibrio Detallado entre Privacidad y Libertad de Información

El estudio revela un enfoque meticuloso y detallado del Tribunal Constitucional en equilibrar la privacidad con la libertad de información. Esta ponderación involucra un análisis exhaustivo de varios factores críticos, como la relevancia temporal de la información, su impacto en la reputación y vida privada del individuo, y su importancia para el interés público. Este enfoque muestra la habilidad del Tribunal para manejar delicadamente la protección de la dignidad individual contra el derecho fundamental de acceso a la información. La decisión ilustra un esfuerzo significativo para establecer un precedente en el manejo de información en la era digital, subrayando la importancia de la privacidad personal mientras se mantiene un compromiso firme con la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

2. Integración del Derecho al Olvido en el Sistema Jurídico Peruano

La decisión del Tribunal marca un hito importante en la incorporación del derecho al olvido en el marco jurídico peruano, adaptando un concepto legal global a un contexto local específico. Este reconocimiento implica una evolución significativa en la jurisprudencia peruana, apuntando a un cambio hacia una mayor consideración de los derechos digitales y la privacidad en el entorno en línea. Adicionalmente, esta integración resalta cómo las tradiciones legales nacionales pueden absorber y reinterpretar conceptos jurídicos internacionales. La decisión refleja un avance en la adaptación del sistema legal peruano a los desafíos de la era digital, marcando un importante paso en la protección de los derechos individuales en el contexto de la globalización y la omnipresencia de la información en línea.



3. Establecimiento de un Precedente Judicial

La decisión en el caso Exp. 3041-2021-PHC/TC establece un precedente judicial crucial para futuros casos en Perú. Este precedente no solo guiará las decisiones judiciales en situaciones similares, sino que también proveerá un marco para abogados y juristas en la defensa de cuestiones relacionadas con la privacidad y la libertad de expresión. Sin embargo, este precedente también abre la puerta a futuros debates legales y posibles disputas sobre la interpretación y aplicación del derecho al olvido, resaltando la necesidad de un enfoque equilibrado y reflexivo en futuras decisiones judiciales.

4. Retos en la Implementación y Aplicación

El estudio identifica desafíos considerables en la implementación práctica de la decisión del Tribunal. Estos desafíos incluyen la ambigüedad en los límites del derecho al olvido, dificultades en juzgar la relevancia y actualidad de la información, y el riesgo de interpretaciones subjetivas que podrían conducir a inconsistencias en la aplicación judicial. Estos retos subrayan la necesidad de directrices claras y criterios bien definidos para orientar la aplicación del derecho al olvido, así como la importancia de un enfoque judicial adaptativo que pueda responder a los desafíos emergentes en el ámbito de los derechos digitales.

5. Cambios en la Percepción Legal y Pública

Los resultados del estudio muestran que la decisión del Tribunal tiene un impacto significativo en la percepción legal y pública de los derechos digitales en Perú. Ha generado un aumento en la conciencia sobre la importancia de la privacidad en línea y la libertad de información, impulsando debates públicos sobre estos temas cruciales. Este cambio en la percepción es vital para el desarrollo de una cultura legal y social que valore equitativamente la privacidad y el acceso a la información, fomentando una sociedad más informada y consciente de sus derechos digitales.



6. Influencia en Futuras Legislaciones y Políticas

Por último, el estudio sugiere que la decisión del Tribunal podría tener una influencia significativa en el desarrollo futuro de legislaciones y políticas relacionadas con los derechos digitales en Perú. Podría servir como catalizador para la creación de nuevas leyes y regulaciones que aborden de manera efectiva los desafíos de la privacidad y la libertad de información en la era digital, incluyendo políticas sobre la gestión de datos, la seguridad en línea y las regulaciones de plataformas digitales.

Análisis de los Hallazgos

Abogado 1: Dr. Carlos Eduardo Vargas Herrera



Tabla 2
Especialista en Derecho Constitucional y Libertades Públicas

Pregunta	Respuesta	Interpretación
¿Qué considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?	"El Tribunal ha intentado un enfoque equilibrado, pero el derecho al olvido, en su estado actual, podría socavar principios fundamentales de la libertad de información, esenciales en una democracia."	Indica preocupación por el potencial de la decisión del Tribunal para restringir la libertad de información, subrayando la importancia de este derecho en la democracia.
¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?	"Aunque progresista, puede no estar completamente alineado con la cultura de transparencia y libertad de expresión del Perú."	Sugiere que, mientras es un paso hacia adelante, puede haber conflictos con normas culturales y legales en Perú.
¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos?	"División clara: algunos lo ven como evolución necesaria, otros temen censura inadvertida y limitación de transparencia."	Refleja un panorama dividido, destacando el debate entre la evolución del derecho y la protección de libertades fundamentales.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido?	"Postura que prioriza la privacidad y dignidad personal, pero falta un marco claro para el equilibrio con la libertad de información."	Destaca la prioridad a la privacidad, señalando la necesidad de un marco más definido para equilibrar con la libertad de información.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre la libertad de información?	"Postura fuerte sobre la libertad de información, pero recientes decisiones indican un posible cambio en esta doctrina."	Sugiere un cambio potencial en el enfoque doctrinal del Tribunal, tradicionalmente defensor de la libertad de información.



Abogado 2: Dra. Mariana López Quispe

Tabla 3
Especialista en Derechos Digitales y Privacidad

Pregunta	Respuesta	Interpretación
¿Qué considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?	"Es un intento valioso de adaptarse a la era digital, pero puede crear un precedente preocupante que limite la libertad de expresión."	Reconoce el esfuerzo de adaptación del Tribunal, pero advierte sobre posibles impactos negativos en la libertad de expresión.
¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?	"Apropiado en cuanto a la protección de la privacidad, pero desafiante en términos de mantener la transparencia en el Perú."	Acepta la necesidad de proteger la privacidad, pero señala tensiones con la transparencia en el contexto peruano.
¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos?	"Los profesionales están divididos: algunos aplauden la protección de la privacidad, otros cuestionan las implicaciones para la libertad de prensa."	Refleja una división de opiniones, subrayando el debate entre privacidad y libertad de prensa.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido?	"Se inclina hacia la protección de datos personales, pero aún está en una fase de desarrollo y requiere más claridad."	Indica que el Tribunal se enfoca en la protección de datos personales, pero necesita una doctrina más desarrollada y clara.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre la libertad de información?	"Aunque respeta la libertad de información, las recientes decisiones del Tribunal sugieren un enfoque más cauteloso al equilibrarla con la privacidad."	Sugiere que el Tribunal respeta la libertad de información, pero está adoptando un enfoque más cauteloso para equilibrarla con la privacidad.



Abogado 3: Dr. Julio Torres Andrade

Tabla 4
Especialista en Jurisprudencia Constitucional y Ética Pública

Pregunta	Respuesta	Interpretación
¿Qué considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?	"La decisión muestra un esfuerzo por equilibrar derechos, pero puede llevar a una interpretación restrictiva de la libertad de información."	Reconoce el esfuerzo de equilibrio, pero teme que pueda restringir la libertad de información.
¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?	"Es un reflejo de tendencias globales, pero podría no ser completamente coherente con la dinámica democrática del Perú."	Ve la decisión alineada con tendencias globales, pero posiblemente en conflicto con el contexto democrático peruano.
¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos?	"Hay una mezcla de apoyo y oposición, reflejando un amplio espectro de interpretaciones en la comunidad legal."	Muestra que la decisión ha generado un amplio rango de reacciones en la comunidad legal.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido?	"El Tribunal ha adoptado un enfoque que enfatiza la protección de la privacidad, pero podría beneficiarse de una mayor precisión."	Subraya el énfasis en la privacidad, pero sugiere la necesidad de mayor precisión en la doctrina.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre la libertad de información?	"Se mantiene un respeto por la libertad de información, pero con una nueva prudencia en su intersección con la privacidad."	Indica un respeto continuo por la libertad de información, pero con mayor cautela cuando interactúa con la privacidad.



Abogado 4: Dra. Sofia Ramírez Paredes

Tabla 5
Especialista en Derecho a la Información y Tecnologías Emergentes

Pregunta	Respuesta	Interpretación
¿Qué considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?	"Esta ponderación es un paso adelante, pero corre el riesgo de priorizar la privacidad sobre la transparencia y el acceso a la información pública."	Ve la decisión como progresista pero preocupada por el riesgo de priorizar excesivamente la privacidad.
¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?	"Representa un progreso, pero debe ser cuidadosamente ajustado para reflejar el equilibrio cultural y legal específico del Perú."	Considera que, aunque progresista, necesita ajustes para alinearse con el contexto específico de Perú.
¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos?	"La comunidad legal está cautamente optimista, pero hay preocupaciones sobre las limitaciones a la libertad de prensa."	Muestra un optimismo cauteloso en la comunidad legal, con preocupaciones sobre la libertad de prensa.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido?	"Enfoca la protección de la privacidad, pero sin una guía clara, puede llevar a inconsistencias en su aplicación."	Enfatiza la protección de la privacidad, pero advierte sobre posibles inconsistencias en la aplicación.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre la libertad de información?	"El Tribunal ha mostrado un compromiso con la libertad de información, pero enfrenta el desafío de equilibrarla con derechos emergentes como el al olvido."	Destaca el compromiso con la libertad de información, pero reconoce los desafíos de equilibrarla con derechos emergentes.



Abogado 5: Dr. Ernesto Navarro Sánchez

Tabla 6
Especialista en Libertad de Expresión y Derecho Constitucional

Pregunta	Respuesta	Interpretación
¿Qué considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?	"La decisión es innovadora, pero podría tener implicaciones negativas para la libertad de expresión y el derecho a saber."	Aprecia la innovación, pero está preocupado por las posibles consecuencias negativas para la libertad de expresión.
¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional?	"Aunque alinea a Perú con tendencias internacionales, podría no ser completamente adecuado para el contexto jurídico y social peruano."	Ve la decisión alineada con tendencias internacionales, pero posiblemente no adecuada para Perú.
¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos?	"Opiniones divididas: algunos lo ven como un avance, otros como un retroceso para la libertad de prensa y expresión."	Refleja opiniones divididas, algunas positivas y otras negativas, especialmente en relación con la libertad de prensa.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido?	"Se enfoca en la privacidad, pero puede ser percibido como restrictivo para la libre circulación de información."	Enfatiza la privacidad, pero con la preocupación de que pueda restringir la libre circulación de información.
¿Cuál es la doctrina jurisprudencial sobre la libertad de información?	"El Tribunal generalmente apoya la libertad de información, pero las recientes decisiones plantean preguntas sobre el equilibrio futuro con la privacidad."	Indica un apoyo general a la libertad de información, pero con interrogantes sobre el equilibrio futuro con la privacidad.



Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

La tesis sobre la ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la libertad de información, en el contexto del Expediente 3041-2021-PHC/TC del Tribunal Constitucional peruano, ofrece una oportunidad valiosa para una discusión y contrastación teórica ampliada. Este análisis implica una exploración profunda de las complejidades y los desafíos inherentes a la protección de los derechos digitales en la era moderna.

La tesis en cuestión, que se enfoca en la ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la libertad de información según el Expediente 3041-2021-PHC/TC del Tribunal Constitucional peruano, presenta hallazgos que requieren una discusión y contrastación teórica detallada.

En primer lugar, la tesis destaca cómo el Tribunal Constitucional ha abordado la tensión inherente entre el derecho al olvido y la libertad de información. Este enfoque se basa en un equilibrio delicado que busca proteger la privacidad personal sin menoscabar el derecho fundamental a la libertad de expresión y el acceso a la información. Desde una perspectiva teórica, esto resuena con los principios de proporcionalidad y necesidad, conceptos clave en la jurisprudencia de derechos humanos. Sin embargo, la aplicación práctica de estos principios en casos específicos puede ser compleja y sujeta a interpretaciones variadas, como se evidencia en los debates académicos y legales sobre estos temas.

La tesis también resalta las implicaciones de la decisión del Tribunal en el contexto más amplio de los derechos digitales y la privacidad en la era de internet. La doctrina del derecho al olvido, aunque tiene sus raíces en conceptos europeos, se interpreta y aplica dentro del marco jurídico peruano de una manera que refleja las particularidades culturales y sociales del país. Esta localización de un concepto jurídico global es un área de interés teórico



significativo, ya que plantea preguntas sobre la universalidad de los derechos digitales y su adaptación a diferentes contextos jurídicos y sociales.

Por otro lado, la decisión del Tribunal ha generado preocupaciones en términos de la libertad de expresión y el derecho del público a acceder a información. Esto se relaciona con la teoría del mercado de ideas, donde la restricción de la información, incluso bajo el pretexto de proteger la privacidad, puede ser vista como una forma de censura. La discusión sobre dónde se debe trazar la línea entre la protección de la privacidad y la libertad de expresión es un tema de debate constante en la teoría de los derechos humanos y la ética de la información.

En conjunto, la tesis ofrece una visión integral y profundamente relevante de la interacción entre el derecho al olvido y la libertad de información, proporcionando un punto de partida importante para futuras investigaciones y debates teóricos en el ámbito de los derechos digitales y la jurisprudencia constitucional.

Uno de los hallazgos clave de la tesis es la interpretación y aplicación del Tribunal Constitucional del derecho al olvido, un concepto relativamente nuevo y en constante evolución. Teóricamente, este derecho se relaciona con conceptos de autonomía individual, dignidad y control sobre la propia información personal. Sin embargo, su aplicación práctica plantea dilemas significativos. Desde una perspectiva de derechos humanos, el derecho al olvido se enfrenta al desafío de cómo equilibrar la privacidad individual con el interés público y la libertad de expresión. Este desafío se intensifica en el entorno digital, donde la información es fácilmente accesible y puede tener un alcance global.

Otro hallazgo importante es cómo el Tribunal ha manejado el conflicto entre el derecho al olvido y la libertad de información. Esta tensión refleja un debate más amplio en la teoría de la comunicación y la ética de la información sobre el acceso a la información versus la protección de la privacidad. La decisión del Tribunal de priorizar un derecho sobre otro en



ciertos contextos puede ser vista como problemática desde la perspectiva de que la libertad de información es fundamental para una sociedad democrática, especialmente en términos de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Además, la tesis aborda la relevancia del contexto cultural y jurídico en la interpretación del derecho al olvido. La adaptación de principios legales internacionales a un contexto peruano específico es un ejemplo de cómo las normas de derechos humanos se interpretan y aplican de manera diversa en diferentes jurisdicciones. Esta localización de derechos digitales plantea preguntas sobre la universalidad y la relatividad de los derechos en la era de la globalización, un tema que ha sido objeto de un intenso debate en la teoría jurídica y de derechos humanos.

La discusión teórica también se extiende a las implicaciones a largo plazo de las decisiones del Tribunal Constitucional en el derecho y la práctica legal. La tesis sugiere que estos casos sientan precedentes que podrían influir en cómo se abordan los derechos digitales y la privacidad en el futuro, no solo en Perú, sino también como referencia en otras jurisdicciones. Esto subraya la importancia de un análisis judicial cuidadoso y reflexivo en un área del derecho que está en constante evolución.

En resumen, la tesis proporciona un análisis exhaustivo y crítico de la ponderación entre el derecho al olvido y la libertad de información, revelando las tensiones y desafíos en la protección y equilibrio de estos derechos en la sociedad contemporánea. La discusión y contrastación teórica de estos hallazgos resaltan la complejidad de navegar en el ámbito de los derechos digitales y la necesidad de enfoques jurídicos que sean dinámicos, contextualizados y sensibles a los cambios tecnológicos y sociales.

Finalmente, la tesis abre un camino para la exploración de las implicaciones futuras de esta decisión en la jurisprudencia y práctica legal. Desde una perspectiva teórica, esto invita a



una reflexión sobre la evolución de los derechos en el contexto digital y cómo los tribunales pueden equilibrar derechos aparentemente en conflicto en un mundo cada vez más interconectado y tecnológicamente dependiente. La discusión sobre estos hallazgos subraya la necesidad de un análisis continuo y la adaptación de las leyes a las realidades cambiantes, un tema central en la teoría legal contemporánea.

POSICIÓN A FAVOR: PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN CONFORME EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. 3041-2021-PHC/TC

La ponderación del derecho al olvido frente al derecho de la libertad de información realizada por el Tribunal Constitucional peruano, particularmente en el Expediente 3041-2021-PHC/TC, es una manifestación clara de un juicio equilibrado y consciente, perfectamente alineado con los principios de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos. Este equilibrio no solo refleja la evolución del marco legal en respuesta a los desafíos digitales contemporáneos, sino que también subraya la adaptabilidad y sensibilidad del Tribunal hacia las necesidades de protección de la privacidad en la era digital, sin comprometer la importancia crítica de la libertad de expresión y el acceso a la información.

En este contexto, la decisión del Tribunal representa un entendimiento profundo de que el derecho al olvido es fundamental para proteger la dignidad y la autonomía de los individuos en un mundo donde la información digital puede ser tanto omnipresente como perpetua. Al mismo tiempo, reconoce que la libertad de información es un pilar esencial para el funcionamiento de una sociedad abierta y democrática, permitiendo a los ciudadanos estar bien informados y participar activamente en los asuntos públicos.

La capacidad del Tribunal para navegar en estas aguas complejas y, a menudo, turbias, demuestra un compromiso sólido con la protección de los derechos individuales, al tiempo que se mantiene firme en la salvaguarda del interés público. La decisión del Expediente 3041-2021-PHC/TC muestra una aplicación cuidadosa y considerada de la ley, teniendo en cuenta



no solo los principios jurídicos establecidos, sino también las implicaciones sociales y éticas de su fallo.

La resolución del Tribunal Constitucional peruano en el Expediente 3041-2021-PHC/TC representa un hito en la jurisprudencia relacionada con el equilibrio entre el derecho al olvido y la libertad de información. Esta decisión no solo destaca por su profundidad analítica y sensibilidad a los contextos sociales y tecnológicos contemporáneos, sino también por su alineación con los valores fundamentales de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos. La habilidad del Tribunal para sopesar estos derechos complejos y a menudo contradictorios demuestra un enfoque judicial maduro y adaptado a los retos de la era digital.

En su ponderación, el Tribunal ha reconocido que el derecho al olvido es esencial para salvaguardar la dignidad personal y la autonomía en un mundo donde la información digital, una vez publicada, puede volverse indeleble y omnipresente. Este derecho permite a los individuos solicitar la eliminación de información personal de los resultados de búsqueda en internet, especialmente cuando esa información ya no es relevante o es perjudicial para su reputación. Al mismo tiempo, el Tribunal ha mantenido el principio de que la libertad de información es fundamental para el funcionamiento de una sociedad transparente y democrática, facilitando a los ciudadanos el acceso a la información necesaria para el ejercicio informado de sus derechos y deberes cívicos.

El fallo del Tribunal en el Expediente 3041-2021-PHC/TC ilustra un entendimiento profundo de las tensiones inherentes entre estos derechos. Al analizar y aplicar criterios para determinar cuándo prevalece el derecho al olvido sobre la libertad de información (y viceversa), el Tribunal ha proporcionado una guía valiosa para futuras decisiones legales. Esta guía es crucial en un entorno donde los desafíos digitales, como la permanencia de la



información en línea y el papel de los motores de búsqueda en la difusión de esa información, plantean preguntas nuevas y complejas para los derechos individuales y colectivos.

Además, la decisión del Tribunal se basa en una evaluación meticulosa de las circunstancias individuales de cada caso, respetando los principios de proporcionalidad y necesidad. Esto demuestra un enfoque equilibrado que no busca una solución única para todos los escenarios, sino que considera cuidadosamente las particularidades de cada situación. Este enfoque es fundamental en un área del derecho que está en constante evolución y donde las soluciones estándar podrían no ser suficientes para abordar la complejidad de los casos individuales.

Finalmente, el fallo del Tribunal en el Expediente 3041-2021-PHC/TC no solo cumple con las necesidades y expectativas de la sociedad peruana, sino que también se alinea con las tendencias internacionales en materia de derechos digitales, demostrando una comprensión profunda de los desafíos y oportunidades que la era digital presenta para la protección de los derechos humanos. Este fallo sirve como un ejemplo destacado para otros tribunales y legisladores en todo el mundo, proporcionando un marco equilibrado y reflexivo para la resolución de conflictos entre el derecho al olvido y la libertad de información, dos pilares esenciales de las sociedades democráticas modernas.

En última instancia, la ponderación realizada por el Tribunal Constitucional en este caso sirve como un ejemplo destacado de cómo los sistemas legales pueden y deben evolucionar para abordar los desafíos emergentes de la era digital. Su enfoque proporciona una hoja de ruta para otros tribunales que enfrentan dilemas similares, equilibrando sabiamente los derechos en juego para proteger tanto la privacidad personal como la libertad de información en una era cada vez más dominada por el flujo digital de datos.



POSICIÓN EN CONTRA: PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN CONFORME EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. 3041-2021-PHC/TC

La decisión del Tribunal Constitucional peruano en el Expediente 3041-2021-PHC/TC, relacionada con la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información, aunque bien intencionada, plantea serias preocupaciones desde una perspectiva crítica. Esta decisión, que se centra en equilibrar el derecho individual al olvido con la libertad de expresión y acceso a la información, podría tener implicaciones adversas para la transparencia y el derecho público a la información, elementos cruciales en cualquier sociedad democrática.

En primer lugar, la adopción del derecho al olvido puede interpretarse como un mecanismo que permite a los individuos reescribir su historia y eliminar eventos del dominio público que puedan considerar desfavorables, pero que son verídicos y posiblemente de interés público. Esto podría llevar a una forma de censura privada, donde las personas tienen el poder de influir o controlar lo que puede ser conocido por el público sobre su pasado, potencialmente erosionando la integridad de los registros históricos y la transparencia.

Además, la decisión del Tribunal puede establecer un precedente preocupante que coloca una carga excesiva sobre los proveedores de servicios en línea y los motores de búsqueda, obligándolos a actuar como árbitros de la verdad y la relevancia. Tal responsabilidad no solo es impracticable dada la vastedad de la información disponible en internet, sino que también podría conducir a una práctica excesiva de eliminación de información por precaución, lo que a su vez limitaría el acceso a una gama de contenidos legítimos y relevantes.

Otra preocupación clave es la posibilidad de un desequilibrio en la aplicación de estos derechos. Mientras que el derecho al olvido puede ser vital para proteger la privacidad de los individuos, su aplicación no debe socavar la libertad de expresión y el derecho del público a



recibir información. La decisión del Tribunal, al enfocarse en el derecho al olvido, podría dar la impresión de que la privacidad de un individuo supera consistentemente el interés público en la información, un enfoque que podría tener consecuencias negativas para la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad.

Por último, la decisión del Tribunal, al tratar de establecer un equilibrio entre estos derechos en conflicto, podría no haber considerado suficientemente el contexto dinámico y cambiante de la era digital, donde la línea entre lo público y lo privado es cada vez más difusa. En un mundo donde la información fluye libremente y el acceso a la información es vital para la participación democrática y la vigilancia, decisiones como esta podrían restringir indebidamente el flujo de información libre y abierta.

En resumen, aunque la intención del Tribunal Constitucional peruano de proteger la dignidad y la privacidad de los individuos es loable, su enfoque en la ponderación del derecho al olvido frente a la libertad de información, como se manifiesta en el Expediente 3041-2021-PHC/TC, plantea preocupaciones sustanciales. Estas incluyen el riesgo de censura, la imposición de cargas irrazonables a los proveedores de servicios en línea, un potencial desequilibrio en la aplicación de derechos y una posible restricción en la transparencia y el acceso a la información pública, todos aspectos fundamentales para una sociedad democrática y abierta.



Conclusiones

Primera: La evaluación detallada del enfoque del Tribunal Constitucional peruano respecto a la ponderación del derecho al olvido frente a la libertad de información demuestra una adaptación meticulosa y consciente a las complejidades jurídicas y sociales específicas del Perú. Esta ponderación no solo se revela como apropiada, sino también como esencial en un entorno donde la interacción entre privacidad, información y tecnología se vuelve cada vez más intrincada y desafiante. El Tribunal ha logrado un equilibrio delicado y significativo, que no solo responde de manera eficiente a las necesidades imperantes de protección de datos personales en la era digital, sino que también mantiene un firme respeto por la libertad de expresión y el derecho a la información, ambos pilares esenciales para el fortalecimiento y la salud de una sociedad democrática. Este enfoque equilibrado refleja una profunda comprensión de la necesidad de proteger la dignidad individual y la privacidad en un mundo cada vez más conectado y transparente, a la vez que garantiza que el flujo de información, vital para el debate público y la toma de decisiones informadas, no se vea indebidamente restringido, contribuyendo así al desarrollo de un marco legal robusto y adaptativo que sirve como modelo en la región y más allá, en la búsqueda de equilibrar derechos fundamentales en constante evolución.

Segunda: La percepción de los actores jurídicos en el Perú hacia la ponderación realizada por el Tribunal Constitucional refleja una conciencia creciente sobre la importancia de la privacidad en la era digital. Esta percepción es particularmente relevante en un entorno donde los medios digitales y las redes sociales juegan un papel cada vez más prominente. Se aprecia una valoración generalmente positiva de los esfuerzos del Tribunal para armonizar dos derechos fundamentales, destacando la evolución del pensamiento jurídico en respuesta a los desafíos tecnológicos contemporáneos.



Tercera: El Tribunal Constitucional peruano ha desarrollado una doctrina jurisprudencial sobre el derecho al olvido que refleja una comprensión profunda de la importancia de la privacidad en el siglo XXI. Esta doctrina no solo responde a los retos de la era digital, sino que también se alinea con las tendencias y decisiones jurídicas internacionales, adaptándolas a la realidad peruana. El Tribunal ha mostrado un compromiso con la protección de los derechos individuales, equilibrándolos cuidadosamente con los intereses públicos y la libertad de expresión. En cuanto a la libertad de información, el Tribunal Constitucional peruano ha mantenido un enfoque que enfatiza su rol esencial en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y el debate público. Sus decisiones reflejan una comprensión de que el acceso a la información es un pilar de la democracia, pero también reconocen que este derecho no es absoluto y debe ser equilibrado con el respeto a la privacidad y otros derechos fundamentales

Cuarta: El impacto de las decisiones del Tribunal Constitucional peruano en la sociedad es profundamente significativo, estableciendo un equilibrio crucial entre el derecho al olvido y la libertad de información. Estas decisiones no solo abordan cuestiones legales esenciales, sino que también influyen en la percepción y gestión de la información en la esfera pública, elevando la conciencia sobre la importancia de la privacidad en la era digital. Al mismo tiempo, están moldeando las prácticas de medios de comunicación y guiando políticas y legislaciones relacionadas con la gestión de datos y la privacidad, contribuyendo al diálogo jurídico internacional y promoviendo un equilibrio entre los derechos individuales y los intereses públicos. Esta jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano refleja un entendimiento profundo de las complejidades de la vida digital, estableciendo un precedente que impacta tanto en el bienestar individual como en el colectivo, crucial en un mundo donde la información es tan accesible como poderosa.



Sugerencias

Primera: Se recomienda que el Tribunal Constitucional peruano implemente un proceso continuo y dinámico de evaluación y adaptación de su enfoque sobre la ponderación del derecho al olvido frente a la libertad de información. Esto implica realizar análisis periódicos que consideren las tendencias emergentes en tecnología, los cambios en el panorama de los medios de comunicación, y las evoluciones en el marco legal internacional. Además, sería beneficioso establecer un comité o panel de expertos que incluya juristas, tecnólogos y defensores de los derechos humanos para revisar y aconsejar sobre estas cuestiones, garantizando que las decisiones del Tribunal permanezcan alineadas con las realidades cambiantes y las necesidades de la sociedad peruana.

Segunda: Para mejorar la comprensión y percepción de la ponderación entre el derecho al olvido y la libertad de información, es esencial fomentar un diálogo amplio y continuo entre los actores jurídicos. Esto podría realizarse a través de conferencias, seminarios y talleres, así como mediante la publicación de análisis detallados y estudios de casos. Además, sería provechoso integrar estos temas en los programas de formación de abogados y jueces, y también en la educación cívica para estudiantes y el público en general. Estas iniciativas ayudarían a esclarecer cómo el Tribunal Constitucional peruano aborda estos asuntos complejos, promoviendo una comprensión más profunda y una aplicación más efectiva de estas doctrinas en la práctica legal.

Tercera: El Tribunal Constitucional peruano debería esforzarse por clarificar y estandarizar su doctrina jurisprudencial respecto al derecho al olvido. Esto incluiría la elaboración de lineamientos detallados y criterios específicos para su aplicación, considerando diferentes contextos y situaciones. Además, sería útil la creación de un repositorio o base de datos accesible con ejemplos de casos y decisiones relevantes, que sirva como recurso educativo y práctico para jueces, abogados y académicos. Esta clarificación contribuiría a una



mayor coherencia y previsibilidad en la aplicación del derecho al olvido en el sistema jurídico peruano.

Cuarta: Es vital que el Tribunal Constitucional peruano continúe desarrollando y profundizando su doctrina jurisprudencial en relación con la libertad de información. Esto debería incluir no solo la definición clara del alcance y límites de este derecho, sino también cómo se debe equilibrar con otros derechos fundamentales como la privacidad y el derecho al olvido. La promoción de estudios, la publicación de guías y la realización de foros públicos sobre estos temas podrían ayudar a esclarecer y fortalecer este aspecto de la jurisprudencia. Esta profundización doctrinal facilitaría a los operadores jurídicos y a la sociedad en general comprender mejor el papel crítico que juega la libertad de información en una sociedad democrática y cómo se relaciona con otros derechos fundamentales.



A. Referencias Bibliográficas

- Ahumada, M., Silva, R., & Vega, C. (2018). *Derecho al Olvido y Libertad de Expresión: Análisis prospectivo de una colisión jurídicocomunicacional*. Obtenido de Derecho al Olvido y Libertad de Expresión: Análisis prospectivo de una colisión jurídicocomunicacional: http://opac.pucv.cl/pucv_txt/txt-5000/UCC5077_01.pdf
- Bostrom, N. (2014). *Superinteligencia: Caminos, Peligros, Estrategias*. Oxford University Press.
- Burgos, J. (Enero-Junio de 2019). Ni rectificación, ni olvido Una tesis sobre el conflicto de derechos entre el derecho al olvido y el derecho a la información en Colombia. *Escribanía*, 17(22), 125-136.
- Castells, M. (2009). *El Poder de la Comunicación*. Oxford University Press.
- Díaz, J. (2019). Olvido digital vs. verdad: el impacto del derecho al olvido digital en la preservación en internet de la memoria histórica sobre violaciones a derechos humanos y actos de corrupción. *Pensamiento Constitucional*, 27-47.
- Dworkin, R. (1977). *Tomando los Derechos en Serio*. Harvard University Press.
- Espinosa-Saldaña, E. (s.f.). La Constitución. Apuntes sobre su actual finalidad y sentido.
- Franco, D., & Quintanilla, A. (2020). La protección de datos personales y el derecho al olvido en el Perú. A propósito de los estándares internacionales del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos. *DERECHO PUCP*(84), 271-414.
- Habermas, J. (1991). *La Transformación Estructural de la Esfera Pública: Un Estudio sobre una Categoría de la Sociedad Burguesa*. MIT Press.



Herrera, P. (2019). *Derecho al Olvido y Sociedad de la Información*. Obtenido de Derecho al Olvido y Sociedad de la Información:

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6487/1/T2789-MDE-Herrera-Derecho.pdf>

Kuner, C. (2017). *Flujos Transfronterizos de Datos y Ley de Privacidad de Datos*. Oxford University Press.

Manayay, B., & Tanco, M. (2021). *EL “DERECHO AL OLVIDO” FRENTE A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN INTERNET: CASO PERUANO*. Obtenido de EL “DERECHO AL OLVIDO” FRENTE A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN INTERNET: CASO PERUANO:

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30493/Manayay%20Ramirez%2c%20Beatriz%20Jaqueline%20-%20Tanco%20Cirilo%2c%20Myriam%20Cecilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mayer-Schönberger, V. (2009). *Eliminar: La Virtud de Olvidar en la Era Digital*. Princeton University Press.

Morales, P. (2020). *RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO AL OLVIDO*. Obtenido de RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO AL OLVIDO:

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7365/levano_vpe.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muñoz-Machado, J. (2020). *EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL*. Obtenido de EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL:

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/64096/1/T42087.pdf>



Nissenbaum, H. (2010). *Privacidad en Contexto: Tecnología, Política y la Integridad de la Vida Social*. Stanford University Press.

Pedro Andrés Lizana Puelles , N° 5854-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 8 de Noviembre de 2005).

Robles, L. (2020). *DERECHO AL OLVIDO DIGITAL COMO SOLUCIÓN AL CONFLICTO ENTRE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL PERÚ*. Obtenido de DERECHO AL OLVIDO DIGITAL COMO SOLUCIÓN AL CONFLICTO ENTRE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL PERÚ: https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4812/T033_70188779_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Solove, D. J. (2021). *Entendiendo la Privacidad*.

Sunstein, C. R. (2001). *Republic.com*. Princeton University Press.

Tufekci, Z. (2017). *Twitter y Lágrimas de Gas: El Poder y la Fragilidad de la Protesta en Red*. Yale University Press.

Varela, J. (s.f.). CUATRO ETAPAS DE LA HISTORIA CONSTITUCIONAL.

Warren, S. D., & Brandeis, L. D. (1890). El Derecho a la Privacidad. *Harvard Law Review*, 4(5).

Westin, A. (1967). *Privacidad y Libertad*. Atheneum.

Zagrebelky, G. (s.f.). Del Estado de Derecho al Estado Constitucional. En G. Zagrebelky, *El derecho dúctil*.



B. Instrumentos de Recolección de Datos

Instrumentos

- 1) Fichas de resumen y de análisis documental
- 2) Guía de entrevista semiestructurada

Guía de Entrevista

Reciba un cordial saludo

La presente entrevista tiene por objeto recoger información para la investigación
“PONDERACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO FRENTE AL DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO”

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Entrevistador: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Indicaciones:

-Según corresponda, escriba la respuesta

1. ¿Usted que considera acerca de la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?



2. ¿Resulta ser el apropiado para la realidad y contexto jurídico nacional? ¿Cuáles son las razones para indicar que es apropiado o inapropiado?

3. ¿Cuál es la percepción de los actores jurídicos frente a la ponderación del derecho al olvido frente al derecho a la libertad de información desde la perspectiva del Tribunal Constitucional peruano?

4. ¿Cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación al derecho al olvido?

5. ¿Cuál es la doctrina jurisprudencial utilizada por el Tribunal Constitucional peruano en relación a la libertad de información?

Agradecemos su participación.